

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84.

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas.

Año XXII

Miércoles 6 de noviembre de 1957

Núm. 279

SUMARIO

II. Autoridades y Personal

	PAGINA		PAGINA
MINISTERIO DE JUSTICIA			
Ascensos.—Orden por la que se promueve a la segunda categoría del Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal a don Pedro Serrano Piedra	6299	ménez Reina para el cargo de Vocal y miembro de la Comisión Permanente del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Málaga	6300
Otra por la que se promueven a las categorías que se indican a los Oficiales de la Administración de Justicia, Rama de los Tribunales, que se relacionan.	6299	Orden por la que se dispone el de don Juan Reyes Fernández García para el cargo de Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Ceuta	6300
Servicio activo.—Orden por la que se aprueba el expediente anual de capacidad instruido a don Enrique Leira Martori, Oficial Habilitado de la Justicia Municipal	6299	Otra por la que se disponen los de los Secretarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se indican	6300
Nombramientos.—Orden por la que se resuelve el concurso de traslado entre Oficiales de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados	6299	Resolución por la que se disponen los de los Profesores especiales interinos de Idiomas de los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Almendralejo, Llodio, Albox, Cangas de Onís, Huércal-Overa, Saldaña y Tapia de Casariego	6300
		Renuncias.—Orden por la que se acepta la del Secretario del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Eusebio Da Guarda», de La Coruña	6300
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
Nombramientos.—Orden por la que se resuelve el de don José María Galbany Viñamata para el cargo de Profesor especial de Formación Religiosa del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villafranca del Panadés	6299	MINISTERIO DE COMERCIO	
Otra por la que se dispone el de don Simeón Gi-		Excedencias.—Orden por la que se dispone la del Jefe de la Sección Económico-administrativa de la Subsecretaría de la Marina Mercante don José Gutiérrez del Alamo y García	6300

III. Otras resoluciones administrativas

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
Instituto de Enseñanza Media.—Orden por la que se autoriza el acuerdo con el «Instituto Misioneras Seculares» para la prestación de servicios de una sección filial del «Maragall», de Barcelona	6301	Instalaciones.—Resolución por la que se autoriza la de una fábrica de yeso, de 10.000 toneladas métricas anuales de capacidad, en San Martín de la Vega (Madrid), solicitada por don Francisco González Ramírez y doña María del Rincón Muñoz	6302
Cátedras.—Orden por la que se desdotan y dotan las que se citan de la Universidad de Salamanca	6301	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Otra por la que se desdotan y dotan las que se citan de la Universidad de Valencia	6301	Fincas manifiestamente mejorables.—Decreto por el que se aplica la Ley de 3 de diciembre de 1953 a la finca denominada «Monte Garrido, Campillo y El Chaparral», sita en el término municipal de Carmona (Sevilla)	6303
Subvenciones.—Orden por la que se concede una de 1.500.000 pesetas al Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional	6301	Concentración parcelaria.—Orden por la que se fija la unidad mínima de cultivo y la unidad tipo de aprovechamiento en la zona de Arbancon (Guadalajara)	6303
Expediente de disciplina.—Orden por la que se resuelve el instruido a Llamil Omar Walls, alumno de la Escuela Profesional de Comercio de Santa Cruz de Tenerife	6301	Vías Pecuarias.—Orden por la que se aprueba la clasificación del término municipal de Seseña (Toledo)	6303
MINISTERIO DE INDUSTRIA			
Legalización de instalaciones.—Resolución por la que se legaliza a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima», la central hidroeléctrica que se cita	6302	Otra aprobatoria de la clasificación de las del término municipal de Castrillo Matajudios (Burgos)	6304

	PAGINA		PAGINA
Obras.—Anuncios por los que se hacen públicas las adjudicaciones de las que se citan	6305	MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO		Vinculación de casa barata.—Orden por la que se declara la número 12 y su terreno del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «El Hogar Ferroviario», sita en el Puente de Vallecas, a favor de doña María López Romero	6306
Recursos.—Orden por la que se resuelve el de alzada que se cita	6305		

IV. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		aspirantes admitidos al concurso para proveer la plaza vacante de Profesor auxiliar de «Mecánica Racional»	6308
Catedráticos de Enseñanza Media.—Orden por la que se anuncia a concurso la cátedra de «Física y Química», vacante en el Instituto Politécnico Español, de Tánger	6306	MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Resolución por la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes a la oposición a cátedras de «Matemáticas»	6307	Ayudantes de Minas.—Resolución por la que se convoca concurso para la provisión de vacantes en el Cuerpo	6308
Catedráticos de Escuelas de Comercio.—Orden por la que se autoriza para anunciar a concurso previo de traslado las cátedras de las que se indican	6307	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Otra por la que se autoriza para anunciar a concurso de traslado las cátedras de «Contabilidad» de las que se indican	6307	Personal complementario y colaborador del Ministerio de Agricultura.—Resolución por la que se nombran los Tribunales que han de verificar las pruebas de aptitud de los aspirantes a las plazas vacantes que se expresan, y se designa local, día y hora en que han de realizarse las mismas	6309
Resolución por la que se convoca a concurso previo de traslado las cátedras vacantes de las que se indican	6307	Guardería Forestal del Estado.—Anuncio por el que se convocan oposiciones para ingreso en el Cuerpo ...	6308
Profesores de la Escuela de Ingenieros Aeronáuticos.—Resolución por la que se transcribe relación de			

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
Dirección General de Plazas y Provincias Africanas.—Convocando, entre artistas, concurso público para elección de tres dibujos modelos de sellos de correos, de la emisión «Ayuda a Valencia» para las provincias de Guinea Española, Ifni y Sahara Español.	6309	Confederaciones Hidrográficas.—Ebro	6313
MINISTERIO DEL EJERCITO		Servicios Hidráulicos.—Norte de España (Oviedo)	6313
Gobierno Militar de la Séptima Región Militar.—Salamanca	6309	MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Juntas de Adquisiciones y Enajenaciones.—Central	6310	Dirección General de Industria.—Continuación a la relación de certificados de productor nacional	6314
MINISTERIO DE HACIENDA		Delegaciones.—Barcelona, Valladolid y Zamora	6314
Dirección General de Tributos Especiales.—Sección de Loterías	6311	MINISTERIO DEL AIRE	
Lotería Nacional.—Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 13 premios mayores de cada una de las cinco series del sorteo celebrado el día 5 de noviembre de 1957	6311	Dirección General de Protección de Vuelo.—Junta Económica	6315
Delegaciones.—Barcelona, Sevilla y Valencia	6212	SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO	
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		Delegación Nacional de Sindicatos.—Obra Sindical de «Colonización»	6315
Dirección General de Correos y Telecomunicación.—Anunciando concurso para el suministro que se indica	6312	ADMINISTRACION LOCAL	
VI.—Administración de Justicia		Diputaciones.—Granada	6315
VII.—Anuncios particulares		Ayuntamientos.—Lugo, La Carlota y Linares	6316

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 28 de octubre de 1957 por la que se promueve a la segunda categoría del Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal a don Pedro Serrano Piedra.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69, en relación con el 16, del Decreto Orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal de 27 de abril de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien promover por el turno primero a la segunda categoría del Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal, dotada con el haber anual de 11.160 pesetas, a don Pedro Serrano Piedra, con destino en el Juzgado Municipal de Puerto de Santa María (Cádiz), donde continuará prestando sus servicios, asignándole como antigüedad, para todos los efectos, la del día 24 de septiembre último, fecha en que se produjo la vacante por promoción de don Ceferino Lago Lorenzo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

ORDEN de 29 de octubre de 1957 por la que se promueven a las categorías que se indican a los Oficiales de la Administración de Justicia, Rama de Tribunales, que se relacionan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio acuerda promover a la categoría de Oficial de tercera clase del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, Rama de Tribunales, dotada con el haber anual de 23.280 pesetas y gratificaciones en vigor, vacante por declaración de supernumerario de don Alberto Monzón y de Aragón, a don Miguel García-Longoria y Orgaz, Oficial de cuarta categoría de la expresada Rama, con destino en el Tribunal Supremo; y a la plaza de Oficial de cuarta categoría del mismo Cuerpo y Rama, dotada con el haber anual de 19.440 pesetas y gratificaciones en vigor, vacante por promoción de don Miguel García-Longoria y Orgaz, a don Angel Robles Alía, Oficial de quinta categoría de la repetida Rama, con destino en la Audiencia Provincial de Toledo, debiendo entenderse retrotraídas estas promociones a todos los efectos legales, al día 15 del mes en curso, fecha en que se produjo la vacante que las motiva.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

ORDEN de 26 de octubre de 1957 por la que se aprueba el expediente anual de capacidad instruido a don Enrique Leira Martori, Oficial Habilitado de la Justicia Municipal.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente anual de capacidad instruido a don Enrique Leira Martori, Oficial habilitado del Juzgado Municipal número 15 de Barcelona para la continuación en el servicio activo hasta completar el tiempo necesario para el disfrute de derechos pasivos,

Este Ministerio, teniendo en cuenta que el referido funcionario tiene acreditada la prestación al Estado de más de diez y menos de veinte años de servicios abonables a efectos de Clases Pasivas, y goza en la actualidad de la debida aptitud física e intelectual para el desempeño del cargo, ha acordado,

de conformidad con lo previsto en el artículo 88 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, aprobar el expediente de capacidad instruido y facultarle para continuar en servicio activo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

ORDEN de 29 de octubre de 1957 por la que se resuelve concurso de traslado entre Oficiales de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de concurso, anunciado por Orden de 25 de septiembre último, para la provision entre Oficiales de la Administración de Justicia pertenecientes a la Rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, y teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 12 de la Ley de 22 de diciembre de 1955 y 31 del Reglamento orgánico de 9 de noviembre de 1956.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Nombrar para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Denia al Oficial de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados, a don Roberto Sobrecases Sivera, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Pego.

2.º Declarar desiertas por falta de solicitantes las vacantes anunciadas en los Juzgados de Almería número 1, Almería número 2, Figueras, Granada número 1 y Ponferrada, que habrán de proveerse en la forma establecida en la mencionada Ley.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 16 de septiembre de 1957 por la que se nombra Profesor especial de Formación Religiosa del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villafranca del Panadés a don José María Galbany Viñamata.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Ilmo. y reverendísimo Sr. Obispo de la Diócesis de Barcelona,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Nombrar Profesor especial de Formación Religiosa en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villafranca del Panadés a don José María Galbany Viñamata, previo cese del anteriormente nombrado para el mismo cargo, don José María de Lara Camprodón.

2.º Dicho Profesor especial, a partir de la fecha de posesión, disfrutará la retribución anual de 12.720 pesetas.

3.º La posesión se verificará ante el Director del Centro, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo cuarto del Reglamento General de los Centros de Enseñanza Media y Profesional de 3 de noviembre de 1953, en el término de ocho días, a partir de la fecha de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de septiembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 3 de octubre de 1957 por la que se nombra Vocal y miembro de la Comisión Permanente del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Málaga al Doctor en Farmacia y Comisario Provincial de Excavaciones Arqueológicas de aquella población, don Simeón Giménez Reina.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha tenido a bien designar al Doctor en Farmacia y Comisario Provincial de Excavaciones Arqueológicas de Málaga, don Simeón Giménez Reina, Vocal y miembro de la Comisión Permanente del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Málaga.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

* * *

ORDEN de 10 de octubre de 1957 por la que se nombra Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Ceuta al Catedrático que se indica.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953 y Orden de 13 de junio último, que establece las normas de gobierno para los Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Este Ministerio ha dispuesto nombrar Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Hispano Marroquí», de Ceuta, a don Juan Reyes Fernández García, Catedrático numerario del Centro, con la gratificación de 6.000 pesetas anuales, con cargo a la cantidad figurada en el capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto único y subconcepto sexto del presupuesto de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

* * *

ORDEN de 10 de octubre de 1957 por la que se nombran Secretarios de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se indican.

Ilmo. Sr.: A propuesta de los respectivos Patronatos y de conformidad con lo establecido en la Orden de 2 de febrero del año en curso y lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Secretarios: del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», a don Angel Sáenz Melón, y del «Isabel la Católica», ambos de Madrid, a don José Simón Díaz, con la gratificación de 5.000 pesetas anuales, con cargo a la cantidad figurada en el capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto único, subconcepto octavo, del presupuesto de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se nombran Profesores especiales interinos de Idiomas de los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Almendralejo, Llodio, Alboz, Cangas de Onís, Huércal-Overa, Saldaña y Tapia de Casariego.

Convocado por esta Dirección General el oportuno concurso para seleccionar Profesores especiales interinos de Idiomas de los Centros de Almendralejo (Inglés), Llodio (Inglés), Alboz (Francés), Cangas de Onís (Francés), Huércal-Overa (Francés), Saldaña (Francés) y Tapia de Casariego (Francés).

Visto el informe-propuesta elevado por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional,

Esta Dirección General, de conformidad con el mismo, ha resuelto lo siguiente:

1.º Aprobar la tramitación del concurso de referencia.

2.º Nombrar Profesores especiales interinos de Idiomas de

los Centros mencionados, respectivamente, a don Fernando Aixalá Bove, don Aurelio Collín Ruiz de Villa, doña Carmen García de Madariaga, don Celso Diego Somoane, don Torcuato Navarrete Hernández, doña María de los Angeles Roldán Luenos y doña Socorro Rodríguez Martínez.

3.º Estos Profesores disfrutarán la retribución anual de 15.700 pesetas, dos pagas extraordinarias, a partir de la fecha de posesión, sin perjuicio de los demás emolumentos y ventajas que se fijen especialmente para el Centro de su destino.

4.º Estarán obligados a residir en la localidad donde radica el Centro de su destino, obligación de la cual será, además, responsable el Director del mismo y estará vigilada por el Patronato Provincial, no pudiendo ausentarse sin autorización escrita de las autoridades a quienes reglamentariamente corresponde expedirla.

5.º El nombramiento a que se refiere la presente Orden se entiende valedero por un año, prorrogable discrecionalmente por periodos anuales hasta la celebración del concurso-oposición a que se refiere el Decreto de 5 de mayo de 1954. Durante este año, el interesado podrá renunciar a la continuación en el ejercicio de su cargo, bien a final de curso por su conveniencia—comunicándolo al Patronato Provincial antes del día 1 de junio—o bien en cualquier momento por causa justificada.

El Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la base XII de la Ley de 16 de julio de 1949, podrá declarar su cese a petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato respectivo, sin perjuicio del régimen disciplinario establecido en el Reglamento de 3 de noviembre de 1953.

La posesión se verificará ante el Director del Centro, en el término de ocho días, a partir de la fecha de esta Orden, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo cuarto del citado Reglamento, y por el hecho de la misma quedan esos Profesores sometidos a las normas vigentes sobre la Enseñanza Media y Profesional, y a realizar los cursillos de orientación y perfeccionamiento que el Ministerio convoque.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de octubre de 1957.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

* * *

ORDEN de 10 de octubre de 1957 por la que se acepta la renuncia del cargo de Secretario del Instituto Nacional de Enseñanza Media que se indica.

Ilmo. Sr.: Encontrando justificadas las razones expuestas en escrito formulado en 30 de septiembre último,

Este Ministerio ha tenido a bien aceptar la renuncia del cargo de Secretario del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Eusebio Da Guarda», de La Coruña, a don Antonio Meiji-Pardo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

* * *

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 2 de octubre de 1957 por la que se dispone el pase a la situación de excedencia voluntaria del Jefe de la Sección Económico-administrativa de la Subsecretaría de la Marina Mercante, don José Gutiérrez del Alamo y García.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Jefe superior de Administración, Jefe de la Sección Económico-administrativa de la Subsecretaría de la Marina Mercante, don José Gutiérrez del Alamo y García, en solicitud de que le sea concedida la situación de excedencia voluntaria en las condiciones determinadas en la Ley de 15 de julio de 1954,

Este Ministerio, dentro de sus facultades, ha tenido a bien conceder al referido Jefe el pase a dicha situación de excedencia voluntaria y por plazo mínimo de un año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1957.—P. D., Juan J. de Jáuregui,

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.

III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 24 de septiembre de 1957 por la que se autoriza el acuerdo con el «Instituto Misioneras Seculares» para la prestación de servicios de una sección filial del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Maragall», de Barcelona.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo dispuesto por el artículo segundo del Decreto de 26 de julio de 1956 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de agosto siguiente), el cual establece la posibilidad de que el Ministerio de Educación Nacional concierte, con personas o entidades de reconocida solvencia y garantía, el desempeño de la labor docente y formativa en las secciones filiales de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar al Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media para que, en representación del Ministerio de Educación Nacional, concierte con el «Instituto de Misioneras Seculares» la prestación de los servicios docentes y formativos en una sección filial del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Maragall», de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 24 de septiembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

* * *

ORDEN de 30 de septiembre de 1957 por la que se desdota y dotan las cátedras que se citan de la Universidad de Salamanca.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Facultad correspondiente, Este Ministerio ha resuelto:

1.º Desdota en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca la cátedra de «Germanística e Inglés», que queda extinguida.

2.º Dotar en la referida Facultad y Universidad la cátedra de «Anglística» y la de «Germanística», que con efectos de 1 de octubre próximo se considerarán dotadas a todos los efectos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

* * *

ORDEN de 22 de octubre de 1957 por la que se desdota y dotan las cátedras que se citan de la Universidad de Valencia.

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades de la enseñanza en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Se declara desdota y extinguida la cátedra de «Cosmología» de la mencionada Facultad, pasando la dotación a la de «Historia de la Filosofía», de la misma Facultad y Universidad, la cual se considerará dotada, a todos los efectos, desde esta fecha.

2.º Que el Catedrático don Adolfo Muñoz Alonso, que venía desempeñando la cátedra de «Cosmología», pase a la cátedra que por la presente Orden se dota, continuando en la situación

de excedente especial a que alude la Orden ministerial de 25 de abril del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

* * *

ORDEN de 17 de octubre de 1957 por la que se concede una subvención de 1.500.000 pesetas al Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo primero, grupo quinto, concepto segundo, del presupuesto de gastos del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la concesión de una subvención de 1.500.000 pesetas al Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo primero, grupo quinto, concepto segundo, del vigente presupuesto de gastos del Departamento, para que pueda atender a los que origina el funcionamiento de sus Centros de modalidad Agrícola;

Teniendo en cuenta que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto con fecha 10 del pasado mes de julio y que la Intervención General de la Administración del Estado ha informado favorablemente con fecha 9 de los corrientes,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder, con cargo al indicado crédito, una subvención de 1.500.000 pesetas al Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional para la distribución que considere pertinente entre sus Centros de Modalidad Agrícola, a fin de que éstos puedan atender a sus gastos especiales.

Dicha cantidad será librada «en firme», de una sola vez y a favor del Tesorero de dicho Patronato Nacional, quien deberá justificar su inversión en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de octubre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

* * *

ORDEN de 19 de octubre de 1957 por la que se resuelve expediente de disciplina académica instruido a Llamil Omar Walls, alumno de la Escuela Profesional de Comercio de Santa Cruz de Tenerife.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de disciplina académica instruido a Llamil Omar Walls, alumno libre de la Escuela Profesional de Santa Cruz de Tenerife;

Resultando que en virtud de denuncia formulada por el Presidente del Tribunal que juzgara los ejercicios correspondientes a la asignatura de «Inglés», segundo curso (plan 1953), del examen verificado en la pasada convocatoria de junio, sobre posible suplantación del examinando Llamil Omar Walls por un individuo, al parecer, extraño al Centro, la Dirección de la Escuela acordó la incoación del oportuno expediente;

Resultando que en prueba practicada al efecto, el propio alumno confesó lisa y llanamente no haber resistido a la sugerencia que le formulara una persona conocedora del referido idioma, en el sentido de hacerse sustituir en el momento del examen por ésta, lo que así sucedió y, a mayor abundamiento, corrobora el dicho de varios de los examinandos, que, citados al efecto, mostraron su extrañeza de que fuera persona distinta de la llamada la que se presentara a la realización del examen meritado;

Resultando que abierta investigación se identificó posteriormente por el propio alumno a la persona suplantadora, que

resultó ser Alfonso Briganty Careno, de profesión empleado y vecino de esta ciudad, quien, debidamente citado, corroboró lo expuesto y manifestó además lo hiciera por la fuerte impresión que le produjo el mencionado alumno, al que le era muy difícil aprobar la asignatura de «Inglés», segundo curso;

Resultando que en contestación al pliego del único cargo que se formulara al alumno Llamil Omar Valls, de haberse puesto de acuerdo con un individuo para obtener su sustitución en el momento del examen y consiguiente calificación positiva, se atuvo en todo a su primera declaración a que más arriba se hizo mención;

Visto el Decreto de 8 de septiembre de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de octubre de 1954), así como el informe del Juez instructor del expediente y del Director del Centro;

Considerando que la instrucción del referido expediente se ha ajustado en un todo a los preceptos del Reglamento de disciplina académica aprobado por el mencionado texto legal;

Considerando que de las averiguaciones efectuadas se desprende claramente que se ha cometido suplantación de personalidad, motivo del presente expediente;

Considerando que la falta cometida por el señor Omar Walls está plenamente comprendida entre las señaladas como «graves» en el apartado a) del artículo quinto del Decreto de 8 de septiembre de 1954, al que le son de aplicación las sanciones previstas en el artículo sexto del apartado a) del Reglamento;

Considerando que este último artículo concede facultad discrecional, dentro de ciertos límites, en orden a la sanción que debe imponerse,

Este Ministerio ha resuelto declarar a Llamil Omar Walls autor de falta grave cometida en la Escuela Profesional de Comercio de Santa Cruz de Tenerife y, en su consecuencia, sancionarle con la expulsión temporal del Centro, que durará hasta el curso académico 1961-62, inclusive.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se legaliza a Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima, la central hidroeléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Orense a instancia de Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A. (Fenosa), domiciliada en La Coruña, calle de Fernández Latorre, 66, quinto, en solicitud de legalización de una central hidroeléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto legalizar a Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A. (Fenosa), la central hidroeléctrica sobre el río Mao, llamada de «Laboreiro», en término del Ayuntamiento de Montederramo (Orense), que utiliza un salto de 90 metros, formada por dos turbinas de 1.250 C. V. cada una y dos alternadores de 1.250 kVA, que generan la corriente a 6.500 voltios (750 r. p. m. y cos phi: 0,8). Su subestación consta de dos transformadores trifásicos de 1.000 kVA, cada uno y relación de transformación de 6.500/20.000 voltios. La central y subestación están dotadas de los aparatos de mando y maniobra suficientes a su servicio y protecciones reglamentarias.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª Queda autorizada la utilización de la tensión nominal de 20.000 voltios en atención a que la central ha de conectarse con redes en funcionamiento a esta tensión.

2.ª La Delegación de Industria de Orense comprobará si en el detalle de la instalación se han cumplido las condiciones

de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

3.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de agosto de 1957.—El Director general, José García Usano

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Orense.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se autoriza instalar una fábrica de yeso, de 10.000 toneladas métricas anuales de capacidad, en San Martín de la Vega (Madrid), solicitada por don Francisco González Ramírez y doña María del Rincón Muñoz.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Francisco González Ramírez y doña María del Rincón Muñoz, en solicitud de autorización para instalar una fábrica de yeso de 10.000 toneladas métricas de capacidad en San Martín de la Vega (Madrid), según proyecto presentado y unido a la expresada solicitud.

Vistos los informes de la Jefatura del Distrito Minero de Madrid y de la Sección de Industrias de Cementos, Cales y Yesos,

Esta Dirección General de Minas y Combustibles, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica, Decreto de 23 de agosto de 1934; por la Ley de Minas, de 19 de julio de 1944, y por el Reglamento General para el Régimen de la Minería, Decreto de 9 de agosto de 1946, ha resuelto autorizar a don Francisco González Ramírez y doña María del Rincón Muñoz para instalar una fábrica de yeso de 10.000 toneladas métricas anuales de capacidad en San Martín de la Vega (Madrid), con arreglo a las condiciones generales en vigor y las especiales siguientes:

1.ª La presente autorización es válida solamente para los peticionarios y para el destino expresado.

2.ª La instalación se adaptará exactamente al proyecto presentado, no pudiéndose efectuar variación alguna en la misma sin la previa autorización de esta Dirección General.

3.ª El combustible empleado será leña o carbón no sujeto a intervención.

4.ª El plazo de terminación de la instalación será de seis meses, contados a partir de la notificación de la presente resolución a los interesados. Si fuera necesaria la ampliación de dicho plazo habrá de solicitarse de esta Dirección General, justificándola debidamente.

5.ª La maquinaria empleada en la instalación será de procedencia nacional.

6.ª Por la Jefatura del Distrito Minero de Madrid se comprobará el cumplimiento de las condiciones impuestas, efectuando las comprobaciones precisas en todo lo que afecta a la seguridad pública y del personal en la forma señalada por las disposiciones vigentes, y autorizará si procede la puesta en marcha de la instalación.

7.ª El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores es motivo suficiente para que quede anulada la presente autorización.

8.ª Esta instalación quedará sometida a la inspección y vigilancia de la Jefatura del Distrito Minero de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1957.—El Director general, José García Comas.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Madrid.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO de 18 de octubre de 1957 por el que se aplica la Ley de 3 de diciembre de 1953 a la finca denominada «Monte Garrido, Campillo y El Chaparral», sita en el término municipal de Carmona (Sevilla).

Instruido el oportuno expediente, en el que ha sido oída la propiedad, y justificado mediante los correspondientes informes técnicos que en la finca denominada «Monte Garrido, Campillo y El Chaparral» concurren las características que exige el artículo segundo de la Ley de tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y que el plan de explotación y mejora es técnica y económicamente viable, aparecen cumplidos cuantos requisitos señala el artículo tercero de dicha Ley para declarar manifiestamente mejorable dicha finca.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara finca manifiestamente mejorable a efectos de cuanto dispone la Ley de tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres y por consecuencia de interés social la realización del plan de explotación y mejora que establece el presente Decreto la denominada «Monte Garrido, Campillo y El Chaparral», sita en el término municipal de Carmona (Sevilla), que tiene registralmente asignada una superficie de trescientas setenta y dos hectáreas setenta y una áreas y diez centiáreas, superficie que coincide sensiblemente con su cabida real, y que linda: al Norte, con las fincas «Pedro Cuñado Alto» y «Fuente de la Higuera»; al Este, con la finca «Hacienda de Guadabaldilla»; al Sur, con la carretera general de Madrid a Sevilla, y al Oeste, con la finca «Rancho de la Ustra».

Artículo segundo.—El Plan de explotación y mejora que en líneas generales habrá de realizarse en la finca «Monte Garrido, Campillo y El Chaparral», será el siguiente:

a) Roturación de una superficie de sesenta hectáreas de dehesa de pasto con palmar y que se dedicará a cultivo de cereal de secano de año y vez con barbecho semillado en un cincuenta por ciento con leguminosa para grano y forraje.

b) Roturación de veinticinco hectáreas de dehesa de pasto con palmar, que se dedicará a plantación de olivar.

c) Roturación de una superficie de dos hectáreas dividida en dos parcelas, situadas en diferentes lugares de la finca que se dedicarán a cultivo de plantas atlánticas de secano con fines experimentales.

d) Ampliación y acondicionamiento de dos viviendas familiares y una ganancia para cuatro plazas en las edificaciones existentes. Construcción de un granero-almacén, porche para maquinaria y un estercolero.

Se mantendrá ganado dentro de la explotación, de acuerdo con las superficies en aprovechamiento, debiéndose llevar a cabo la defensa del suelo agrícola contra la erosión, de acuerdo ambos extremos con las disposiciones vigentes, siendo el plazo de ejecución de tales mejoras de siete años, debiéndose ejecutar las mismas con arreglo al proyecto que en su día habrá de presentar la propiedad para su aprobación por el Ministerio de Agricultura que la otorgara, previo informes que estime pertinentes.

Artículo tercero.—No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, el Servicio de Mejora y Defensa de las Explotaciones Agrícolas podrá, a petición de la propiedad, exceptuar de roturación y transformación aquellas porciones de terreno cuya falta de aptitud para los aprovechamientos señalados se comprobare al ir limpiando el suelo de la vegetación espontánea que lo cubre, señalando en cada caso el destino que se juzgue más conveniente dar a dichas parcelas.

Artículo cuarto.—Las servidumbres de paso y las sendas de uso común y tradicional subsistirán quedando facultado el Ministerio de Agricultura, al aprobar los proyectos, para variar su trazado en la medida que considere estrictamente precisa para la mejor realización del plan.

Artículo quinto.—El Instituto Nacional de Colonización, a solicitud de la propiedad de la finca, podrá efectuar las operaciones de transformación con sus equipos mecánicos mediante el oportuno contrato. Asimismo dicho Instituto Nacional de Colonización concederá los anticipos reintegrables que proceda, de

acuerdo con las Leyes de 27 de abril de 1946 y 3 de diciembre de 1953, en las condiciones y con las garantías que establecen dichos preceptos y disposiciones complementarias.

El Servicio Nacional de Crédito Agrícola podrá, a instancias de la propiedad de la finca, formalizar las operaciones que, según sus Estatutos y legislación propia, esté facultado para concertar.

Todos estos auxilios son compatibles con la posible aplicación de cuantos otros beneficios legales lleve aparejada la realización de las transformaciones y puesta en cultivo que exigen los precedentes artículos de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a dieciocho de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura.
CIRILO CANOVAS GARCIA

* * *

ORDEN de 22 de octubre de 1957 por la que se fija la unidad mínima de cultivo y la unidad tipo de aprovechamiento en la zona de Arbancón (Guadalajara).

Ilmo. Sr.: Por Decreto de 3 de diciembre de 1954 se declaró, con carácter de urgencia, la utilidad pública de la concentración parcelaria de la zona de Arbancón (Guadalajara), fijándose en principio como perímetro de la misma el de dicho término municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Concentración Parcelaria, de 10 de agosto de 1955, procede, firmes ya las bases de la concentración, determinar la extensión de la unidad mínima de cultivo y la de la unidad tipo de aprovechamiento de la zona de referencia.

En su consecuencia, este Ministerio, a la vista de la propuesta elevada por el Servicio de Concentración Parcelaria, se ha servido disponer lo siguiente:

Primero. La superficie de la unidad mínima de cultivo en la zona de Arbancón se fija en dos hectáreas para el secano y en 0,25 hectáreas para el regadío.

Segundo. La superficie de la unidad tipo de aprovechamiento de dicha zona de Arbancón se fija en 15 hectáreas para el secano y en 2,50 hectáreas para el regadío.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1957.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director del Servicio de Concentración Parcelaria.

* * *

ORDEN de 21 de octubre de 1957 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Seseña (Toledo).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Seseña, provincia de Toledo; y

Resultando que a propuesta del señor Ingeniero Jefe del Servicio de Vías Pecuarias, la Dirección General de Ganadería acordó llevar a efecto la clasificación de las del término municipal de Seseña, provincia de Toledo, encomendándose la práctica de tales trabajos al Perito Agrícola del Estado don Ariosto de Haro, que llevó a efecto su cometido con base en los antecedentes que existen en el Archivo del Servicio de Vías Pecuarias y planimetría del término facilitada por el Instituto Geográfico y Catastral;

Resultando que del proyecto así redactado fué remitida copia al Ayuntamiento, siendo devuelto el mismo con las diligencias acreditativas de haberse cumplido los trámites reglamentarios, y acompañándose al mismo la reclamación presentada por don Jesús del Cerro de la Lama, solicitando la supresión o reducción de la vía pecuaria denominada «Cordel de Puchereros», reclamación que fué favorablemente informada por el Ayuntamiento y Hermandad, entidades que, a su vez, solicitaron la reducción de esta vereda, no estimando procedente la supresión de la misma;

Resultando que aceptando lo expuesto por la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos y el Ayuntamiento y de conformidad con lo informado por el señor Ingeniero Agrónomo, Inspector del Servicio, se redactó un nuevo proyecto de clasificación, modificando el anterior en el sentido de reducir la anchura de la vía pecuaria citada;

Resultando que el nuevo proyecto así redactado fué remitido al Ayuntamiento para su exposición pública, siendo devuelto con las diligencias acreditativas de haberse cumplido las formalidades reglamentarias, sin que durante el plazo legal se presentase reclamación alguna, y favorablemente informado por las autoridades locales;

Resultando que el proyecto de clasificación ha sido favorablemente informado por el Ingeniero Inspector del Servicio de Vías Pecuarias;

Resultando que el expediente pasó a informe de la Asesoría Jurídica del Departamento;

Vistos los artículos 5 al 13 y 16 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, y el Reglamento General de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Agricultura, de 14 de junio de 1935;

Considerando que la clasificación ha sido proyectada conforme previenen las disposiciones vigentes, con el debido estudio de las necesidades ganaderas que las vías pecuarias han de cubrir, y que no se ha presentado protesta alguna durante la exposición pública, una vez modificado el proyecto, habiendo sido informado favorablemente por las autoridades locales y por el señor Ingeniero Inspector del Servicio de Vías Pecuarias;

Considerando que el informe de la Asesoría Jurídica del Departamento es también favorable a la aprobación del expediente;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Seseña, provincia de Toledo, por la que se consideran

Vías pecuarias necesarias

Cordel de Merinas.—Anchura uniforme de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37,61 m.) En esta vía existen los descansaderos denominados «Valle de Valdecahozo», «Valle de Valdemanso» y «Puertón», cuyas superficies se determinarán en el momento del deslinde.

Colada de Illescas.—Anchura uniforme de doce metros con sesenta centímetros (12,60 m.)

Colada de Valdecabañas o Vereda Larga.—Anchura uniforme de cinco metros (5,00 m.)

Colada de Valdehigueras.—Anchura uniforme de siete metros (7,00 m.)

Colada del Puente de Hierro.—Anchura uniforme de cinco metros (5,00 m.)

Colada de Velascón. — Anchura uniforme de diez metros (10,00 metros).

Vía pecuaria excesiva

Cordel de Puchereros.—La anchura actual de esta vía pecuaria es de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37,61 m.), y queda reducida a veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 m.), resultando, por tanto, un sobrante enajenable de dieciséis metros con setenta y dos centímetros (16,72 m.), en todo su recorrido de diez mil metros (10.000 m.), aproximadamente.

2.º Las vías pecuarias anteriormente clasificadas tendrán la dirección, longitud y demás características que se consignan en el proyecto de clasificación, cuyo contenido deberá tenerse presente en todo cuanto les afecta.

3.º Si en el término municipal existiesen otras vías pecuarias además de las clasificadas, aquéllas no perderán su carácter de tales y podrán ser objeto de deslinde provisional, sin que ello prejuzgue su ulterior clasificación, que habrá de efectuarse con arreglo a las formalidades de rigor.

4.º En el caso de que necesidades de ensanche de la población o desarrollo de planes de urbanismo afecten a las vías pecuarias que se clasifican, antes de su realización deberán ponerse en conocimiento de la Dirección General de Ganadería con la suficiente antelación para que pueda acordarse lo procedente.

5.º Proceder al deslinde, amojonamiento y parcelación de las vías pecuarias a que se contrae la clasificación, una vez firme ésta, no pudiendo, bajo ningún pretexto, ocuparse la declarada «excesiva» mientras no sea adjudicada en forma reglamentaria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1957.—P. D. Santiago Pardo Canalis.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

ORDEN de 21 octubre de 1957 aprobatoria de la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Castrillo Matajudíos (Burgos).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Castrillo Matajudíos, provincia de Burgos; y

Resultando que ante necesidades urgentes derivadas de la Concentración Parcelaria la Dirección General de Ganadería, a propuesta del Servicio de Vías Pecuarias, dispuso se procediera al reconocimiento e inspección de las existentes en el término municipal de Castrillo Matajudíos (Burgos), designando al Perito Agrícola del Estado don Silvino María Maupoev Blesa para la redacción del oportuno proyecto de clasificación, quien llevó a cabo los trabajos de campo, acompañado de un técnico del Servicio de Concentración Parcelaria, redactando posteriormente el proyecto de clasificación con base en la planimetría del término facilitada por el Instituto Geográfico y Catastral e información testifical supletoria, y una vez oídas las opiniones de las autoridades locales;

Resultando que el proyecto de clasificación así redactado fué remitido al Servicio de Concentración Parcelaria para su examen e informe, organismo que prestó su conformidad a la clasificación propuesta;

Resultando que posteriormente fué remitida una copia del proyecto al Ayuntamiento de Castrillo Matajudíos, para su exposición pública, anunciada con la reglamentaria antelación, mediante circular inserta en el «Boletín Oficial de la Provincia de Burgos», sin que durante ella se presentara protesta ni reclamación alguna y siendo devuelto dicho proyecto, favorablemente informado por el Ayuntamiento y Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos;

Resultando que el citado proyecto ha sido informado favorablemente por el señor Ingeniero Agrónomo, Inspector del Servicio de Vías Pecuarias;

Resultando que el expediente pasó a informe de la Asesoría Jurídica del Departamento;

Vistos los artículos 6.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, el artículo 22 del texto refundido de la Ley de Concentración Parcelaria de 10 de agosto de 1955, la Orden de 29 de noviembre de 1956 y el Reglamento de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Agricultura de 14 de junio de 1935;

Considerando que la clasificación ha sido proyectada conforme previenen las disposiciones vigentes, habiéndose informado favorablemente por el Servicio de Concentración Parcelaria y por las autoridades locales, sin que durante el periodo de exposición pública se haya presentado protesta ni reclamación alguna;

Considerando que el informe del Ingeniero Inspector del Servicio de Vías Pecuarias es también favorable a la aprobación del proyecto de clasificación;

Considerando que también es favorable a la aprobación el dictamen emitido por la Asesoría Jurídica del Departamento;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar la clasificación de las vías pecuarias de Castrillo Matajudíos, provincia de Burgos, que a continuación se relacionan:

«Vereda del Camino Real de Itero del Castillo a Villaveta».—Anchura uniforme de veinte metros ochenta y nueve centímetros (20,89 metros). Su longitud es de 4.300 metros, de los cuales 3.500 van dentro del término y 800 metros, caballera sobre la mojonera con Villasilos, correspondiendo la mitad de la anchura a este término. La superficie aproximada es de ocho hectáreas catorce áreas setenta y cinco centiáreas (8 hectáreas 14 áreas 75 centiáreas).

«Vereda de la Yegua».—Anchura uniforme de veinte metros ochenta y nueve centímetros (20,89 metros), correspondiendo a este término diez metros cuarenta y cinco centímetros (10,45 metros), por ir caballera por la mojonera con Castrojeriz. Su longitud es de unos 3.000 metros y la superficie correspondiente a este término de tres hectáreas trece áreas cincuenta centiáreas (3 hectáreas 13 áreas 50 centiáreas).

«Colada del Camino Real de Melgar de Fernamental a Castrojeriz».—Anchura uniforme de diez metros (10 metros). Su longitud es de unos 4.900 metros, de los cuales 2.400 va caballera sobre la mojonera con Villaveta y Villasilos, correspon-

diendo la mitad de la anchura a este término. La superficie aproximada es de tres hectáreas setenta áreas (3 hectáreas 70 áreas).

«Colada del Camino de la Laguna del Rey».—Anchura uniforme de diez metros (10 metros), correspondiendo la mitad a este término, por ir caballera por la mojonera con Villasilos. Su longitud es de 1.200 metros y la superficie, dentro del término, de sesenta áreas (60 áreas).

«Colada del Camino del Francés».—Anchura uniforme de diez metros (10 metros). Su longitud es de 3.800 metros, de los cuales 1.300 va caballera sobre la mojonera con Castrojeriz. Su superficie es de tres hectáreas quince áreas (3 hectáreas 15 áreas).

«Colada del Camino de Pedrosa del Príncipe a Castrillo Matjudíos».—Anchura uniforme de diez metros (10 metros). Su longitud es de unos 5.100 metros y la superficie de cinco hectáreas diez áreas (5 hectáreas 10 áreas).

«Colada de la Senda de los Aceiteros».—Anchura de cinco metros ochenta y cinco centímetros (5,85 metros), correspondiendo a este término la mitad, por ir caballera sobre la mojonera con Pedrosa del Príncipe. Su longitud es de 1.430 metros, y la superficie, dentro del término, de cuarenta y un áreas setenta y cinco centiáreas (41 áreas 75 centiáreas).

2.º La dirección, descripción y características de estas vías pecuarias son las que se especifican en el proyecto de clasificación, cuyo contenido deberá tenerse presente en todo cuanto les afecta.

3.º En el caso de que desarrollo de planes de urbanismo o necesidades de ensanche de la población afecten a las vías pecuarias que se clasifican, antes de su puesta en práctica, deberán ponerse en conocimiento de la Dirección General de Ganadería, con la antelación suficiente, para que resuelva lo procedente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1957.—P. D., Santiago Pardo Canalís.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

• • •

ANUNCIOS del Instituto Nacional de Colonización por los que se hacen públicas las adjudicaciones de las obras que se citan.

Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 190, de 25 de julio de 1957, para las «Obras de redes de riego y caminos de los sectores II y IV de la zona regable del Campo de Nijar (Almería)», cuyo presupuesto de contrata asciende a ocho millones trescientas sesenta y un mil veinticinco pesetas con cuarenta y un céntimos (pesetas 8.361.025,41), con esta fecha la Dirección General de Colonización ha resuelto adjudicar dichas obras a don José Navarro Muñoz en la cantidad de seis millones seiscientos ochenta y seis mil pesetas (6.686.000 pesetas), con una baja que supone el 20,033731 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 25 de octubre de 1957.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.

4.777.

• • •

Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 169, de 1 de julio de 1957, para la «Construcción de los hogares rurales y campo de deportes en los pueblos de Alberche del Caudillo y Talavera la Nueva, sitios en la zona regable por el Canal Bajo del Alberche (Toledo)», cuyo presupuesto de contrata asciende a un millón cuatrocientas cincuenta y tres mil novecientos setenta y nueve pesetas con noventa y seis céntimos (1.453.979,96), con esta fecha la Dirección General de Colonización ha resuelto adjudicar dichas obras a la Empresa Bernal Pareja, S. A., en la cantidad de un millón doscientas dos mil ciento cincuenta pesetas con sesenta y cuatro céntimos (1.202.150,64 pesetas), con una baja que supone el 17,32 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 25 de octubre de 1957.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.

4.776.

Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 160, de 20 de junio de 1957, para las «Obras de abastecimiento de aguas y alcantarillado en el nuevo pueblo de Calonge Alto», cuyo presupuesto de contrata asciende a un millón cincuenta y tres mil setecientos treinta y ocho pesetas con treinta y tres céntimos (1.053.738,33 pesetas), con esta fecha la Dirección General de Colonización ha resuelto adjudicar dichas obras a don Manuel Peso Carmona en la cantidad de novecientos veinticinco mil pesetas (925.000), que representa el 12,217295 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 25 de octubre de 1957.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.

4.775.

• • •

Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 169, de 1 de julio de 1957, para las «Obras de construcción de residencia de trabajo en la zona regable de Gabriel y Galán (Cáceres)», cuyo presupuesto de contrata asciende a un millón cuarenta mil trescientas sesenta y cuatro pesetas con cuatro céntimos (1.040.364,04 pesetas), con esta fecha la Dirección General de Colonización ha resuelto adjudicar dichas obras a don Luis Plaza Mayoral en la cantidad de novecientos cuarenta y cinco mil novecientos ochenta pesetas (945.980 pesetas), con una baja que supone el 9,072212 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 25 de octubre de 1957.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.

4.774.

• • •

Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 153, de 12 de junio de 1957, para la «Construcción de gallinero para la reproducción genealógica en la finca «Dehesón del Encinar» (Toledo)», cuyo presupuesto de contrata asciende a seiscientos siete mil ochocientos seis pesetas con ocho céntimos (607.806,08), con esta fecha la Dirección General de Colonización ha resuelto adjudicar dichas obras a don Luis Plaza Mayoral en la cantidad de quinientas dieciséis mil cuatrocientas treinta y cinco pesetas con dieciocho céntimos (516.435,18), lo que representa el 15,032903 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 28 de octubre de 1957.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.

4.773.

• • •

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 18 de octubre de 1957 por la que se resuelve el recurso de alzada que se cita.

Ilmo. Sr.: En el recurso de alzada que don José Murillo Niebla, de Madrid, tiene promovido contra resolución de la Dirección General de Prensa de fecha 18 de abril de 1956,

Este Ministerio ha resuelto estimar en parte el presente recurso de alzada y, en su consecuencia, acordar:

1.º Reducir a 4.000 pesetas la multa de 5.000 pesetas que fué impuesta a don José Murillo Niebla por la Dirección General de Prensa en resolución de 18 de abril de 1956.

2.º Devolver al expresado señor Murillo 1.000 pesetas de las 5.000 que tiene consignadas, al solo efecto de interposición del recurso, en la Caja General de Depósitos, sucursal de Madrid, según resguardo expedido en dicha capital el 9 de mayo de 1956, bajo el número 872597 de entrada y 168502 de registro.

Lo que digo V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1957.—P. D., José Luis Villar Palasi,

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 16 de julio de 1957 por la que se declara vinculada a doña María López Romero la casa barata y su terreno número 12 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «El Hogar Ferroviario», sita en el Puente de Vallecas, de esta capital.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña María López Romero en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con ella las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 12 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «El Hogar Ferroviario», sita en el Puente de Vallecas, de esta capital;

Resultando que la interesada funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca en la expresada Cooperativa, y lo acredita con la escritura de compra hecha en Madrid a 20 de diciembre de 1955, ante don Manuel María Gaitero Santa María bajo el número 3.475 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares;

Considerando que, con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso, y según escritura de 30 de octubre de 1925, ante don Fidel Perlado Moreno, asciende a 12.099,92 pesetas, más las costas e intereses del tres por ciento anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe quedarán vinculadas a éste en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a doña María López Romero la casa barata y su terreno número 12 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «El Hogar Ferroviario», sita en el Puente de Vallecas, de esta capital, que es la finca número 4.429 del Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, folio 92, inscripción quinta, tomo 81 de Vicálvaro, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 30 de octubre de 1925, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación, si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de julio de 1957.—P. D., Joaquín Reguera Sevilla

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 30 de septiembre de 1957 por la que se anuncia a concurso la cátedra de «Física y Química» vacante en el Instituto Politécnico Español, en Tánger.

Por hallarse vacante la cátedra de «Física y Química», del Instituto Politécnico Español en Tánger, cuya provisión ha de hacerse por concurso entre Catedráticos numerarios titulares de la disciplina, de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Este Ministerio, de conformidad con las normas establecidas en el Reglamento de los Institutos españoles en el extranjero, aprobado por Decreto de 21 de octubre de 1955, y las establecidas en los Decretos de 26 de mayo de 1945, modificado por el de 10 de agosto de 1954, reguladores de los concursos de traslado para los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, ha tenido a bien disponer:

1.º Se convoca a concurso, en las condiciones que señala el artículo octavo del Reglamento, la provisión de la cátedra de «Física y Química» del Instituto Politécnico Español, en Tánger.

2.º Podrán tomar parte en este concurso los catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media de la disciplina que se hallen en situación de servicio activo.

3.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las respectivas hojas de méritos y servicios, a este Ministerio, por conducto y con el informe del

Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. El día de la publicación será computado como primer día de plazo, si fuera hábil. Los Directores de los Centros cumplirán lo dispuesto en la Orden de 26 de diciembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 31).

En las instancias los aspirantes habrán de manifestar: expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas por la presente convocatoria referidas a la fecha de expiración del plazo que se señala para la presentación de instancias.

4.º Los expedientes serán informados por la Dirección General de Enseñanza Media, y conforme establece el artículo séptimo del Reglamento, a propuesta de este Ministerio, oída la Junta de Relaciones Culturales, hará el nombramiento el Ministerio de Asuntos Exteriores.

5.º Una vez que obre en la Dirección General de Enseñanza Media el expediente con el nombramiento se requerirá al Catedrático designado para que dentro del plazo de treinta días hábiles justifique, si no lo hubiera hecho antes, hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición (Decreto de 10 de mayo de 1957). Los eclesiásticos deberán justificar además la autorización expresa de su respectivo Prelado (Orden de 27 de octubre de 1942).

6.º El Catedrático que resulte elegido y reciba el oportuno nombramiento, del Ministerio de Asuntos Exteriores, percibirá el sueldo personal que le correspon-

da por su situación escalafonal, abonado de la misma forma que a los demás funcionarios españoles con destino el extranjero, sin perjuicio de la gratificación que le asigne la Junta de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores.

7.º Los servicios prestados en el Instituto Politécnico Español en Tánger serán considerados, a todos los efectos, como si estuvieran realizados en España, y en cuanto a su cátedra de origen, pasarán, según lo determinado en el punto segundo del artículo octavo del Reglamento, a la situación de excedencia activa con reserva de cátedra durante dos años.

8.º El nombramiento para esta cátedra se hará, en principio, por cuatro años, prorrogables por otros cuatro. Después de la primera prórroga sólo podrán acordarse otras posteriores por acuerdo motivado de la Junta de Relaciones Culturales, a propuesta del Patronato que establece el artículo primero del citado Reglamento.

9.º La presente convocatoria será hecha pública en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en los de las provincias, y por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 30 de septiembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes a la oposición a cátedras de «Matemáticas» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo séptimo de la Orden ministerial de 15 de junio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 15 de julio) por la que se convocan oposiciones a cátedras de «Matemáticas» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media,

Esta Dirección General ha acordado hacer pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición mencionada:

Opositores admitidos:

D. Jaime González Zorrilla.
D. Juan Cano Caravaca.
D. Francisco Pérez García.
D. Juan Fernández Fernández.
D. José Luis Ruiz Cardona.
D. José Tapia Contreras.
D. Antonio Llorc Alsina.
D. Juan Torres Noguera.
D. Javier Echarte Reula.
D.^a Rosario Pujadas Durán.
D. José Sotoca García.
D. Juan Boadas Elvira.
D. Salvador Herrero Pallardó.
D. Ramón Ramos Pérez.
D. Francisco Aguilar Sancho.
D. José Bardisa Santacrú.
D. José Aguiló Fúster.
D. José Hernández Arenal.
D. Juan García García.
D. Nicolás González Bellido.
D. Fernando Arango Menéndez.
D. Francisco Velázquez de Castro Tamayo.
D. José María Pérez Gómez de Tejada.
D. Antonio Ferrín Moreiras.
D. Juan Pulido Castro.
D.^a Aurora del Pozo Martínez.
D. Cruz Martínez Gómez.
D. Jesús Bueno Urquía.
D. Daniel Serrano García.
D. Felipe Saura Hidalgo.
D. Pedro Vives Coll.
D. José Basterrechea Matoni.
D. José Esplugas Lloréns.
D. Vicente Casal Grangel.
D. Eleuterio Gómez García.
D.^a Francisca González López.
D. Ernesto Olmos Alfonso.
D.^a Julia Díaz López.
D. Santiago García Atance.
D. Francisco Marcos de Lanuza.
D. Manuel Navarro Esteban.
D. Hilario Grande Miguel.
D. Antonio Gavilanes Ballinas.
D. José Barrios Dorta.
D. José Anglada Fernández.
D. Augusto Alvarez Fernández.
D.^a Pilar Ortiz García.
D. Pedro Servera Avellanás.
D. Julián Rodero Carrasco.
D. Rodolfo Parra González.
D. Alberto Aizquin López.
D.^a María Asunción Catalá Poch.
D. Alfonso Faci Muñoz.
D.^a María Luisa Latorre Marín.
D.^a Carmen Muruais Lamas.
D. Lamberto Merino de Villegas.
D. Ramón Villalbí Rodríguez.
D. Miguel Jiménez Valenzuela.
D. Tomás García Tranque.
D. Juan Gómez Sánchez.

D. Gonzalo Allo Gundín.
D. José Villarroya Portomarín.
D. Julián Ortiz de Viñaspres y Ortiz de Mendivil.

Opositores excluidos:

D. Justo Tabuenca Orallo, por haber llegado la documentación fuera de plazo.
D. Luis de la Torre Sánchez-Regalado, idem id.
D. Emilio López Gaoli, idem id.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos procedentes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 11 de octubre de 1957.—El Director general, Lorenzo Vilas.

Sr. Jefe de la Sección de Institutos.

* * *

ORDEN de 21 de octubre de 1957 por la que se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Técnicas para que anuncie a concurso previo de traslado las cátedras de las Escuelas de Comercio que se indican.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Decreto de 23 de julio de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 15 de agosto), y teniendo en cuenta las modificaciones introducidas por los de 16 de marzo de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de abril) y 10 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13),

Este Ministerio ha resuelto autorizar a esa Dirección General para que se anuncien a concurso previo de traslado las cátedras de las Escuelas de Comercio que seguidamente se relacionan: «Lengua y Literatura Españolas», de la de Zaragoza; «Contabilidad», de las de Alicante, Almería, Gijón, Jerez de la Frontera, Logroño, Murcia, Ciudad Real, Jaén, Orense, Vigo y Zaragoza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de octubre de 1957.—Por delegación, J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

* * *

ORDEN de 21 de octubre de 1957 por la que se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Técnicas para que convoque a concurso de traslado las cátedras de «Contabilidad» de las Escuelas de Comercio que se indican.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Decreto de 23 de julio de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 15 de agosto), y teniendo en cuenta las modificaciones introducidas por los de 16 de marzo de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de abril) y 10 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13),

Este Ministerio ha resuelto autorizar a esa Dirección General para que se anuncien a concurso de traslado las cá-

tedras de «Contabilidad» de las Escuelas de Comercio de Málaga y Palma de Mallorca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1957.—Por delegación, J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se convoca a concurso previo de traslado las cátedras vacantes en las Escuelas de Comercio que se indican.

En cumplimiento de lo dispuesto por Orden ministerial de esta fecha,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar a concurso previo de traslado, de acuerdo con las normas establecidas en el Decreto de 23 de julio de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 15 de agosto), modificado en su artículo 23 por el de 16 de marzo de 1956, y con el Decreto de 10 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13 siguiente), las cátedras vacantes en las Escuelas de Comercio que se citan: «Lengua y Literatura Españolas», de la Escuela de Zaragoza; «Contabilidad», de las Escuelas de Alicante, Almería, Gijón, Jerez de la Frontera, Logroño, Murcia, Ciudad Real, Jaén, Orense, Vigo y Zaragoza.

2.º Las instancias se cursarán a esta Dirección General por conducto de la Secretaría del respectivo Centro, en el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los residentes en el extranjero podrán presentar su instancia en cualquier representación diplomática o consular de España y éstas las remitirán, por correo certificado a cargo del interesado, a este Ministerio.

3.º Se unirá a la petición hoja de servicios certificada, en la que se reseñarán la fecha en que les fué expedido el título profesional de Catedrático, o, en su caso, la de su solicitud, y los documentos justificativos de los méritos que se aleguen.

4.º Los Catedráticos numerarios excedentes presentarán su solicitud y documentos en la Secretaría de la última Escuela en que desempeñaron su plaza en propiedad.

5.º Los Directores de los Centros remitirán a esta Dirección General los expedientes que reciban, con informe para cada solicitante en los cinco días siguientes en el que termine el plazo de presentación de instancias, y vendrán obligados a comunicar telegráficamente el último día del plazo el número de solicitudes presentadas para tomar parte en este concurso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1957.—El Director general, G. Millán.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso para proveer la plaza de Profesor auxiliar de «Mecánica Racional» vacante en la Escuela Especial de Ingenieros Aeronáuticos y nombramiento de la Junta Calificadora.

Finalizado el periodo de presentación de instancias a fin de tomar parte en el concurso anunciado por Orden de 13 de julio último y publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de agosto, para proveer la plaza de Profesor auxiliar de «Mecánica Racional», vacante en la Escuela Especial de Ingenieros Aeronáuticos,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Admitir al expresado concurso a los solicitantes don Hermenegildo Marín Aráez y don Fernando Pedruelo Zabal.

2.º Nombrar la Junta calificadora que ha de juzgar dicho concurso, que se hallará integrada por el Director de la Escuela, como Presidente; por el Vocal don Ricardo Valle Benítez, propietario, y don Manuel Avello Ugalde, suplente, Profesores de la Escuela, y, en representación de la Asociación de Ingenieros Aeronáuticos don José Joaquín Mendizábal Soiano, como Vocal propietario y don Jacobo Valdés Pedrosa, como suplente.

Dichos aspirantes podrán impugnar los citados nombramientos de vocales y suplentes así como de proceder a su recusación en los casos previstos en los números dos y cuatro del artículo octavo del Decreto de 10 de mayo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13), durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de aquéllas.

Lo que se hace público para general conocimiento

Madrid, 30 de septiembre de 1957.—El Director general, G. Millán.

* * *

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se convoca concurso para la provisión de vacantes en el Cuerpo de Ayudantes de Minas.

En cumplimiento de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden de este Ministerio de 21 de noviembre de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de diciembre siguiente) se convoca concurso para la provisión de todas las vacantes que existen en el día de la fecha en el Cuerpo de Ayudantes de Minas, pudiendo optar a las mismas todos los que en dicho Cuerpo se hallen en servicio activo o les haya sido reconocido el derecho a tal clasificación, siendo dichas vacantes las siguientes:

Una, en el Distrito Minero de Badajoz.

Una, en el Distrito Minero de Granada. Málaga.

De acuerdo con la norma tercera de la Orden precitada, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados de el siguiente al de la publicación del

presente concurso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para la admisión de solicitudes a las antedichas vacantes, debiendo dirigirse las instancias, debidamente reintegradas, al Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

La tramitación y resolución de este concurso se realizará de acuerdo con las normas prescritas en la citada Orden de este Ministerio de 21 de noviembre de 1955.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1957.—El Director general, José García Comas.

Sr. Presidente de la Comisión Permanente Clasificadora para provisión de vacantes en el Cuerpo de Ayudantes de Minas.

* * *

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se nombran los Tribunales que han de verificar las pruebas de aptitud de los aspirantes a las plazas vacantes que se expresan y designando local, día y hora en que han de realizarse las mismas

Vista la Orden de este Centro directivo, fecha 18 de junio, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de julio del corriente año, convocando concursos para proveer vacantes en el personal complementario y colaborador de la Dirección General de Agricultura, que más adelante se expresa, y terminado el plazo de admisión de instancias de aspirantes a las mismas, cuya relación se publicó en dicho periódico oficial del día 28 de septiembre último, resulta que se hace preciso la realización de las pruebas de aptitud previstas en la citada Orden y de acuerdo con lo preceptuado por el artículo octavo del Decreto de 10 de mayo próximo pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13), quedando dispensados de las citadas pruebas los aspirantes que posean título facultativo de Doctor o Licenciado en Ciencias.

En su virtud, dispongo que las mencionadas pruebas de aptitud se efectúen en los locales propios de los Servicios a que cada una de las plazas anunciadas se refiere, debiendo presentarse los aspirantes a las mismas a las nueve de la mañana del día 11 de diciembre del año actual.

Los Tribunales que han de juzgar los trabajos de los aspirantes estarán constituidos como a continuación se detallan:

Para la plaza de Auxiliar de Laboratorio en el Centro de la zona Cantábrica, Estación de Praticultura y Cultivos de Vega Grado-Oviedo:

Presidente: Don Antonio Fernández y Fernández, Ingeniero Director de dicha Estación.

Vocal: Don Gabino Figar Alvarez, Ingeniero Agrónomo de la Jefatura Agronómica de Oviedo.

Vocal-Secretario: Don José Luis Fernández Cavada, Ingeniero Agrónomo de la Jefatura Agronómica de Oviedo.

Para la plaza de Capataz de la Estación de Fruticultura de Logroño:

Presidente: Don Francisco Sánchez Herrero, Ingeniero Director de dicha Estación.

Vocal: Don Manuel Sánchez Herrero, Ingeniero agregado.

Vocal-Secretario: Don Felipe Martínez Zaporta, Ingeniero agregado.

Para la plaza de Capataz en la Estación de Almendralejo:

Presidente: Don Miguel Cuesta Lastortres, Ingeniero Jefe Agrónomo de Badajoz.

Vocal: Don Manuel Losada Lazo, Ingeniero afecto a dicha Jefatura Agronómica.

Vocal-Secretario: Don Ginés Llorca Esquerdo, Perito Agrícola, afecto a dicha Estación.

Para la plaza de Capataz en el Campo de Alcázar de San Juan:

Presidente: Don Sixto Fernández Fernández, Ingeniero Director de dicho Centro.

Vocal: Don Enrique Cabanillas Sánchez Daza, Ingeniero agregado a la Jefatura Agronómica de Ciudad Real.

Vocal-Secretario: Don Luis Espadero Gascó, Perito Agrícola, afecto a dicho Centro.

Para la plaza de Capataz en la Estación Experimental Agrícola de Palencia:

Presidente: Don Ramón Pelayo Asín, Ingeniero Director de dicha Estación.

Vocal: Don Fernando García Castellón, Ingeniero afecto a la Jefatura Agronómica de Palencia.

Vocal-Secretario: Doña María del Carmen Jiménez Bleye, Perito Agrícola, afecto a dicha Estación.

Para la plaza de Capataz en el Campo de Demostración de Carballo:

Presidente: Don Pedro Urquijo Landaluce, Ingeniero Director de la Estación de Fitopatología Agrícola de La Coruña.

Vocal: Don Juan Rodríguez Sardiña, Ingeniero agregado a dicho Centro.

Vocal-Secretario: Don Manuel Veiga Agra, Perito Agrícola afecto a dicho Centro.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1957.—El Director general A. Moscoso.

Sr. Secretario general de la Dirección General de Agricultura.

* * *

ANUNCIO del Distrito Forestal de Burgos por el que se convoca oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Guardería Forestal del Estado.

En el «Boletín Oficial» de esta provincia, correspondiente al día de la fecha, se publica la relación de opositores admitidos y no admitidos a la convocatoria anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 22 de agosto último.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el presente anuncio, puedan presentarse en esta Jefatura (calle Madrid, núm. 7, primero), las posibles reclamaciones.

Burgos, 31 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Antonio María Giménez Rico.

7.287.

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Plazas y Provincias Africanas

Convocando entre artistas concurso público para elección de tres dibujos modelos de sellos de correo de la emisión «Ayuda a Valencia», para las provincias de Guinea Española, Ifni y Sahara Español.

Dispuestas por Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 29 del actual emisiones especiales «Ayuda a Valencia» de sellos de correo, se convoca concurso público para elegir tres dibujos que servirán de modelos para aquellos sellos.

Bases del concurso

1.ª Los dibujos deben ser realizados empleando únicamente tintas negras, con los tonos necesarios para que el motivo principal quede perfectamente destacado en la reproducción al tamaño del sello.

2.ª El tamaño del dibujo original debe ser 227,4 x 130 mm., teniendo en cuenta que el tamaño real de la mancha del sello será en definitiva de 37,9 x 21,66 milímetros, debiendo el autor tener muy presentes ambas medidas, a fin de que los detalles del dibujo no se pierdan en la reducción.

3.ª Los dibujos serán realizados en sentido horizontal, y se efectuará la composición de los distintos elementos que comprendan atendiendo tanto al aspecto artístico como al simbolismo que representan.

4.ª Los temas de cada uno de los dibujos serán:

Ifni.—En el dibujo figurarán, en su parte superior izquierda el escudo de Valencia, en la parte inferior derecha, el escudo de Sidi Ifni, y entre ambos escudos unas golondrinas. También figurará en el dibujo la flor de azahar, evocando la huerta valenciana. El tamaño de ambos escudos se reducirá de manera conveniente para que ocupen exclusivamente los ángulos que tienen reservados.

Guinea Española.—El dibujo de estos sellos reproducirá los escudos de Valencia y de Santa Isabel de Fernando Poo, en idéntica colocación que para Ifni, y con unas palomas volando hacia el escudo de Valencia. También llevará la simbólica flor de azahar. Debe tenerse presente la misma advertencia hecha para el de Ifni en el apartado anterior sobre el tamaño de los escudos.

Sahara Español.—El dibujo llevará asimismo el escudo de Valencia en la parte superior izquierda, y el del Aaiun en la parte inferior derecha. Entre ambos, y en vuelo de abajo a arriba, unas alondras o bien una cigüeña. Igualmente llevará la flor de azahar. Debe tenerse presente la misma advertencia hecha para el de Ifni sobre el tamaño de los escudos.

Los escudos heráldicos de las tres poblaciones citadas anteriormente fueron reproducidos y pueden consultarse en los siguientes sellos de correos correspondientes a la emisión «Día del Sello 1956».

El escudo de Santa Isabel, en los sellos de 5+5 céntimos; 0,70 céntimos.

El escudo de Ifni, en los de 15+5 céntimos; 0,70 céntimos.

El escudo del Aaiun, en los de 5+5 céntimos; 0,70 céntimos.

5.ª Las leyendas que llevará cada sello serán:

A) Designación del nombre del territorio:

«Guinea Española».
«Ifni»; y
«Sahara Español».

B) Además de aquella leyenda, contendrán los siguientes textos: CORREOS; espacio suficiente reservado para consignar los precios, teniendo en cuenta que el mismo dibujo puede servir para más de un valor, y que los precios estarán representados por dos sumandos con el signo más entre ellos, y que dichos precios serán, respectivamente, 10+5 Cts.; 15+10 Cts.; 50+10 Cts. Llevará caracteres más destacados el primer sumando de cada precio. Además de dichas cifras y el signo más, en el espacio reservado para el precio, habrá lugar para tres letras.

C) En tipo de letra pequeño se consignará en todos y cada uno de los dibujos: «Ayuda a Valencia».

Se tendrá muy presente que las leyendas anteriores deberán rotularse con absoluta separación del dibujo, realizándolo de tal modo, que puedan superponerse exactamente sobre el dibujo en el lugar reservado para ello y que puedan apreciarse técnica y artísticamente en su conjunto, dibujo y leyenda.

Al dorso de cada rotulación se consignará igual lema que aquel que figure en el dibujo correspondiente.

Para la presentación de los trabajos al concurso bastará con que sus autores rotulen uno sólo de los precios que antes se expresan, pero bien entendido que en el caso de resultar premiado habrán de rotular los precios que se les indiquen.

6.ª Al autor de cada uno de los dibujos que resulten elegidos se le adjudicará un premio en metálico de cinco mil pesetas, pasando a ser propiedad de esta Dirección General el trabajo premiado. En caso necesario, y en atención a su estampación, su autor vendrá obligado a modificar cualquier detalle que se le indique.

Además de aquellos premios, el Jurado podrá adjudicar hasta seis accésits de quinientas pesetas cada uno, a los demás trabajos que merezcan esta distinción, los cuales quedarán de propiedad de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas.

7.ª Los trabajos deberán presentarse en esta Dirección General de Plazas y Provincias Africanas, paseo de la Castellana, núm. 5, Madrid, y el plazo para su admisión será el de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente aviso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Al margen de cada dibujo se consignará el correspondiente lema con el cual sea presentado, y juntamente con él se entregará un sobre lacrado que exprese exteriormente el mismo lema y que contenga en su interior la plica con el nombre y domicilio del autor. De su entrega se librará el oportuno recibo.

Cada dibujo original vendrá acompañado de su reproducción fotográfica, reducida al tamaño real que habrán de tener los sellos, según se especifica en la base segunda.

Estas reproducciones fotográficas se obtendrán superponiendo al dibujo las

rotulaciones para que pueda apreciarse por ellos el conjunto del sello.

8.ª Reunido el Jurado calificador, elegidos los modelos y designados los trabajos que por su mérito sean acreedores de otorgárseles un accésit, se procederá a la apertura de los sobres correspondientes a los lemas premiados, y serán inutilizados seguidamente los sobres que se refieren a los no premiados.

La entrega de premios se efectuará en la fecha que designe la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas, una vez conocido el fallo del Jurado y previo aviso a los interesados. Si por cualquier circunstancia éstos no pudieran comparecer en aquella fecha, podrán recoger su premio en cualquier momento, a partir de la misma.

9.ª Los dibujos no premiados estarán a disposición de sus autores durante los quince días siguientes a la fecha de la publicación del fallo del concurso. Se entenderá que renuncian a su propiedad y no podrá ser exigida ninguna responsabilidad posterior por los que en el tiempo indicado no retiren las obras presentadas, las cuales podrán ser destruidas, si se considera conveniente.

Madrid, 30 de octubre de 1957.—El Director general José Díaz de Villegas.

* * *

MINISTERIO DEL EJERCITO

Gobierno Militar de la Séptima Región

SALAMANCA

La Junta Regional de Acuartelamiento de la séptima Región Militar ha dispuesto, autorizada por Orden comunicada de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército, de fecha 7 de marzo último, la venta en subasta pública del edificio propiedad del Estado (Ramo del Ejército) denominado «Cuartel Viejo», sito en Zamora.

Dicha subasta se celebrará en el Gobierno Militar de la plaza de Salamanca (avenida de Federico Anaya, número 19, cuartel de Infantería), a las doce del día 22 de noviembre de 1957, ante el Tribunal reglamentario.

El pliego de condiciones técnico-legales que ha de regir en esta subasta, así como modelo de proposición, se publican a continuación de este anuncio, en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, estando también expuesto desde esta fecha en la Secretaría del Gobierno Militar de Salamanca, en todos los días y horas laborables.

La subasta se celebrará con arreglo a los preceptos del Reglamento Provisional de Contratación Administrativa, de 10 de enero de 1931, y disposiciones complementarias.

El importe de los anuncios será satisfecho por el adjudicatario.

Edificio a subastar:

Un edificio denominado «Cuartel de Infantería» o «Cuartel Viejo», sito en Zamora, en la plaza del General Primo de Rivera.

Forma un polígono trapezoidal de cuatro lados, ligeramente achaflanado en sus ángulos noreste y noroeste y completamente independiente de toda otra edificación, con una superficie de 5.029,50 me-

tros cuadrados, y se compone de tres plantas, baja, principal y segunda, todas ellas desalojadas

Es valorado en 2.436.618,67 pesetas

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos), con domicilio en calle de número con documento nacional de identidad (reséñese), en nombre propio (o como representante legal de), hace presente:

1.º Que está enterado del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para la venta del edificio denominado «Cuartel Viejo», en la plaza de Zamora, propiedad del Estado (Ramo del Ejército), y en su virtud se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas del citado pliego, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece (en número y letra) por el edificio denominado «Cuartel Viejo».

3.º Que el pliego se une al resguardo de (en letra) pesetas, importe del depósito impuesto en la Caja General de Depósitos o en la sucursal de

4.º Detalle de los documentos que se unen al pliego.

(Fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente le represente.)

Nota.—La oferta se extenderá en pliego entero de papel sellado de la clase dieciséis, o en papel común con póliza de seis pesetas.

Pliego de condiciones técnico-legales que ha de regir en la pública subasta a celebrar en la plaza de Salamanca para la venta del edificio propiedad del Estado (Ramo del Ejército), ubicado en la plaza de Zamora, denominado «Cuartel Viejo»

Primera.—Será objeto de subasta el edificio siguiente:

Finca urbana. Edificio denominado «Cuartel de Infantería» o «Cuartel Viejo».

Linderos: Por su frente, al Sur, con la plaza del General Primo de Rivera, en línea de 60 metros y 40 centímetros; Norte, en línea de 61 metros 50 centímetros, con la plaza de la Alhondiga o travesía del Cuartel; Este, en recta de 90 metros con 30 centímetros, con la calle del Palomar o General Primo de Rivera; al Oeste, en recta de 66 metros con 25 centímetros, con la calle de Santa Ana o travesía del Cuartel.

Superficie: 5.029 metros cuadrados con 50 decímetros, compuesto de tres plantas: baja, principal y segunda.

Valoración actual resultante: pesetas 2.436.618,67.

Segunda.—Pueden concurrir y adquirir el edificio objeto de esta subasta todos los españoles o entidades a quienes el Código Civil autoriza para obligarse.

Tercera.—No podrán concurrir a la subasta los funcionarios civiles o militares que estuviesen encargados de su administración y lo mismo los que con carácter oficial intervengan en aquélla, siendo nulo el remate que se celebrase a favor de unos u otros.

Cuarta.—A la subasta se acudirá mediante proposiciones en pliego cerrado, dirigidas al Excmo. Sr. Capitán General Presidente de la Junta Regional de Acuartelamiento de la séptima Región Militar, haciendo constar el nombre del licitador y su domicilio, como asimismo la cantidad que ofrece por el edificio, sin que ésta pueda ser menor que el precio señalado en la valoración, y que está conforme con cuanto en el pliego de condiciones se estipule.

Quinta.—La proposición se extenderá en pliego de papel sellado de clase dieciséis o en un papel común con póliza de seis pesetas, y aparecerá sin enmiendas ni rasparuras, a menos que se salven con

nueva firma, y se ajustara al modelo que se publica en el anuncio.

Sexta.—El plazo para presentar la proposición terminará media hora después de la que se señale para la constitución del Tribunal encargado de la subasta.

Séptima.—La proposición habrá de presentarse en pliego cerrado en el Gobierno Militar de Salamanca, donde se dará al interesado recibo de su presentación, haciendo constar el día y hora de la presentación en el recibo y en el mismo sobre.

A cada sobre se le dará un número de orden.

Octava.—Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que los licitadores acompañen a su respectiva proposición las cartas de pago que justifiquen haber impuesto en la Caja General de Depósitos, o en sus sucursales, la suma equivalente al importe de sus ofertas.

La citada garantía podrá consignarla en metálico o en títulos de la Deuda Pública, que se valorarán al precio medio de las cotizaciones en Bolsa en el mes próximo anterior a la fecha de la celebración de la subasta.

Este Depósito se constituirá a disposición del Excmo. Sr. Capitán General Presidente de la Junta Regional de Acuartelamiento de la séptima Región Militar.

Novena.—No se admitirán para tomar parte en la subasta las cartas de pago que se refieran a imposiciones hechas para afianzar otros servicios.

Décima.—A la proposición presentada por Corporaciones deberá acompañar el acta de la sesión en que se haya tomado el acuerdo, justificando haber cumplido los requisitos que exijan las Leyes o Estatutos para los fines que con esta subasta se persiguen.

Undécima.—Las cartas de pago de depósito correspondientes a las proposiciones que no fuesen aceptadas se devolverán después de celebrarse la subasta a los interesados, los que firmarán el recibo de las mismas al pie de sus respectivas ofertas, quedando éstas unidas al expediente.

Duodécima.—El precio que se consigne en las proposiciones se expresará en letra por pesetas.

Décimotercera.—No serán admitidas las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.

Décimocuarta.—La subasta se verificará precisamente en día laborable, en la plaza, local, día y hora que se fije en los anuncios, constituyéndose el Tribunal en la forma establecida en los artículos 32, 33, 34 y 40 del Reglamento para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército.

Décimoquinta.—Constituido el Tribunal, se procederá por éste a dar lectura del anuncio del pliego de condiciones. Terminada ésta, el Presidente declarará abierta la licitación por un plazo de media hora, y advertirá a los concurrentes que durante él pueden pedir las explicaciones que estimen necesarias sobre las condiciones de la subasta, en la inteligencia de que pasado el plazo, y abierto el primer pliego, no se dará explicación alguna.

Durante el expresado espacio de media hora podrán los licitadores entregar proposición en pliego cerrado, las que no podrán retirarse por ningún motivo; cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora se anunciará en voz alta que falta sólo ese tiempo para terminar el plazo para la admisión de pliegos, procediéndose una vez transcurrido el plazo anterior, a abrir por el orden en que han sido presentadas las distintas proposiciones, no abriéndose ninguno sin antes haber dado lectura en alta voz del que le precede.

El Tribunal podrá exigir todas las garantías que crea precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Décimosexta.—Si terminada la lectura y hecho el estado comparativo de las pro-

posiciones presentadas, resultasen dos o más de éstas iguales y fuesen las más ventajosas, se invitará a los autores de ellas a una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, y si terminado el plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo.

Décimoseptima.—Una vez cerrada la licitación, el Presidente del Tribunal de subasta declarará aceptada, a reserva de la aprobación superior, la proposición más ventajosa, haciéndose a su favor la adjudicación del remate, con carácter provisional, dando por terminado el acto y extendiéndose acta notarial de lo ocurrido, que autorizarán todos los componentes del Tribunal y firmará el rematante o su apoderado.

Décimotercera.—El depósito provisional se perderá, quedando su importe a beneficio de la Junta Regional de Acuartelamiento, cuando el autor de la proposición que resulte más beneficiosa deje de suscribir el acta de la subasta aceptando su compromiso.

Décimonovena.—El rematante tendrá la obligación de normalizar la escritura y de entregar el número de ejemplares reglamentarios en el término de un mes, a contar desde el día en que se le notifique la adjudicación definitiva del remate.

Vigésima.—El adjudicatario deberá abonar en el acto de la escritura el importe en que se le haya adjudicado el beneficio o presentar el documento justificativo de haber ingresado tal cantidad en la cuenta corriente que en el Banco de España, Sucursal de Valladolid, está abierta a nombre de «Junta Regional de Acuartelamiento», Organismos de la Administración del Estado.

Vigésima primera.—Si por causa del adjudicatario no pudiera otorgarse la correspondiente escritura en el término señalado, se anulará la adjudicación a costa del mismo.

Esta anulación lleva consigo la pérdida de la garantía o depósito de la subasta, que desde luego se adjudicará a la Junta Regional de Acuartelamiento como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora.

Vigésima segunda.—Es de cuenta del adquirente del edificio cedido por la Junta Regional de Acuartelamiento el abono de los derechos que la publicación de los anuncios del concurso ocasione al adjudicatario, los gastos de la escritura pública que hubiere que autorizar, los de las copias reglamentarias, el pago de honorarios al Registrador de la Propiedad, los de impuesto de derechos reales y pagos al Estado, reintegro del papel sellado y los demás impuestos que le correspondieran o gastos que la Ley atribuyese.

Vigésima tercera.—Terminado el compromiso completo y fielmente por el adjudicatario, se le devolverá a éste el depósito establecido.

Vigésima cuarta.—Cuando por causas independientes a la voluntad del rematante transcurriera más de un año desde la subasta a la adjudicación, o pase igual término sin hacerle entrega del edificio, podrá aquél libremente retirar su oferta.

Salamanca, 28 de octubre de 1957.—El Teniente Auxiliar Secretario (ilegible). 4.824.

Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre una subasta urgente para la adquisición de prendas confeccionadas y tejidos, correspondientes al Servicio de Vestuario y Equipo y Plan de Labores de 1957.

Será objeto de adquisición lo siguiente: 1.º 50.000 corrajes pesetas a pie, al precio límite de 323,84 pesetas corraje.

2.º 100.000 pares de alpargatas botas, al precio limite de 70,32 pesetas par.

3.º 40.000 pares de botas reformadas, piso suela (tallas especiales), al precio limite de 187,93 pesetas par.

4.º 60.000 pares de botas reformadas, piso goma negra, al precio limite de pesetas 195,30 el par.

5.º 150.000 pares de calcetines de algodón, al precio limite de 9,95 pesetas par.

6.º 50.000 camisas caqui, al precio limite de 69,50 pesetas unidad.

7.º 300.000 calzoncillos, al precio limite de 29,25 pesetas unidad.

8.º 100.000 toallas felpa, al precio limite de 26,60 pesetas unidad.

9.º 300.000 metros de sarga caqui de algodón, sanforizada y mercerizada, en 70 centímetros, al precio limite de pesetas 36,50 metro.

10. 1.818 uniformes azules de algodón ferrocarriles (compuesto de sahariana y pantalón), al precio limite de 383,15 pesetas uniforme.

11. 25.000 pares de calcetines de lana para tropa de montaña, al precio limite de 31,50 pesetas par.

12. 10.000 jerseys de lana para tropa de montaña, al precio limite de 136,95 pesetas unidad.

13. 25.000 camisetas para tropa de montaña, al precio limite de 45 pesetas unidad.

Esta subasta urgente se celebrará en Madrid, en el local de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, a las diez horas del día 19 de noviembre de 1957.

Durante media hora el Tribunal admitirá cuantos pliegos se presenten y podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Las proposiciones para tomar parte en esta subasta urgente se extenderán en papel timbrado de la clase 16, con arreglo al apéndice primero del Reglamento de Aplicación de la Ley del Timbre, aprobado por Decreto de 22 de junio de 1956, en consonancia con los artículos 142, apartado septimo, número 1, de dicha Reglamentación y el 57 de la Ley del Timbre

de 14 de abril de 1955, presentándose dichas proposiciones bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la media hora. Abiertas las ofertas, se harán las adjudicaciones provisionales a las que, ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos de condiciones, sean económicamente más ventajosas para los intereses del Estado.

Si se presentasen dos o mas proposiciones iguales, se verificará una licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los titulares de dichas proposiciones, y si transcurrido aquél subsistiese la igualdad, se decidirán por sorteo.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para esta subasta urgente se encuentran a disposición del público en la Secretaría de esta Junta Central, situada en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas.

Los señores licitadores que concurren a esta subasta urgente tendrán en cuenta el Decreto-ley publicado en el «Diario Oficial» número 120, de fecha 31 de mayo de 1955, sobre incompatibilidades, debiendo dar cumplimiento al artículo quinto del mismo y presentar unido al pliego de ofertas la certificación, expedida por su Director Gerente o Consejero Delegado de no formar parte en su organismo ninguna de las personas a que se refiere esta disposición.

No es de aplicación para esta subasta la Ley de Revisión de Precios, de 17 de julio de 1945.

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos), domiciliado en calle número con documentos de identidad (reseñándose este documento u otro de identidad), en nombre propio (o como apoderado legal de), hace presente:

1.º Que enterado del anuncio inserto en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta urgente para la adquisición de

y en su virtud, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece (en número y letra), de las características figuradas en el pliego de condiciones, al precio de pesetas cada

3.º Que al pliego de ofertas se une un resguardo o carta de pago que importa (en letra) pesetas (según la cuantía de la oferta), que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que se unen al pliego, fecha y rubrica del licitador o persona que legalmente lo representa.

El importe de los anuncios de la subasta urgente serán satisfechos a prorrata entre los adjudicatarios

Madrid, 4 de noviembre de 1957.
4.826.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Tributos Especiales

SECCION DE LOTERIAS

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Josefa Caldera Salguera, Pilar Ballesteros Pérez y Amparo Cañizares García, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, y Maria Patrocinio Sánchez Cáceres y Ana Maria Cueto Guillén, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 5 de noviembre de 1957.—El Jefe de la Sección, Rafael Alonso.

LOTERIA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 13 premios mayores de cada una de las cinco series del sorteo celebrado en este día.

NUMEROS	PREMIOS — Pesetas	P O B L A C I O N E S				
		1.ª serie	2.ª serie	3.ª serie	4.ª serie	5.ª serie
2668	1.000.000	Las Palmas.	Estella.	Lugo.	Madrid.	Madrid.
43944	500.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
46591	250.000	Huesca.	Huesca.	Huesca.	Huesca.	Huesca.
28543	15.000	Madrid.	Madrid.	Burgos.	S. Cruz Tenerife.	Madrid.
16079	15.000	Madrid.	Valencia.	Salamanca.	Madrid.	Vicálvaro.
47036	15.000	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.
18887	15.000	Amposta.	Barcelona.	Cáceres.	Las Palmas.	Vitoria.
18312	15.000	Burgos.	Alicante.	Barcelona.	Vitoria.	Palma de Mallorca.
50959	15.000	Valladolid.	Valladolid.	Valladolid.	Valladolid.	Valladolid.
3580	15.000	Guitiriz.	Madrid.	Zamora.	Bilbao.	Madrid.
39716	15.000	Málaga.	Valencia.	Zaragoza.	Madrid.	Arganda del Rey.
2020	15.000	Pilas.	Bailén.	Fuente Andalucía,	Bilbao.	Las Palmas.
25026	15.000	Madrid.	Zaragoza.	Soria.	Madrid.	Sevilla.

Han obtenido el reintegro de 250 pesetas todos los billetes cuyo número final es el 8. El siguiente sorteo se celebrará el día 15 de noviembre de 1957.

Los billetes serán de 150 pesetas, divididos en décimos a 15 pesetas.

Madrid, 5 de noviembre de 1957.

Prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 15 de noviembre de 1957

Ha de constar de seis series de 58.000 billetes cada una, al precio de 150 pesetas el billete, divididos en décimos a 15 pesetas; distribuyéndose 6.010.830 pesetas en 8.455 premios para cada serie, de la manera siguiente:

Premios de cada serie	Pesetas
1 de	600.000
1 de	300.000
1 de	150.000
10 de 9.000	90.000
1.761 de 1.500	2.641.500
579 de 1.500 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero	868.500
99 aproximaciones de 1.500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	148.500
99 ídem de 1.500 id., id., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	148.500
99 ídem de 1.500 id., id., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	148.500
2 ídem de 10.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero	20.000
2 ídem de 8.000 id., id., para los del premio segundo	16.000
2 ídem de 4.740 id., id., para los del premio tercero	9.480
5.799 reintegros de 150 pesetas cada uno, para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero	869.850
8.455	6.010.830

Las aproximaciones, los reintegros y los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 58.000, y si éste fuese el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.—Para la aplicación de las aproximaciones de 1.500 pesetas, se sobreentiende que si el premio primero correspondiese, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100 y en igual forma las aproximaciones de los dos primeros premios restantes.—Tendrán derecho al premio de 1.500 pesetas, según queda dicho, todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero.—Igualmente tendrán derecho al reintegro del precio del billete, como ya queda expuesto, todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero.—El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo.—En la propia forma se hará después un sorteo especial, para adjudicar cinco premios de 250 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.—Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos.—Al día siguiente de efectuados

éstos, se expondrán al público las listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos según lo prevenido en el artículo 12 de la Instrucción del Ramo, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme a lo establecido en el 18.—Los premios y reintegros se pagarán por las Administraciones en que se vendan los billetes

Madrid, 16 de marzo de 1957.—El Director general, Francisco Rodríguez Cigueda.

Delegaciones

BARCELONA

Por el presente se notifica a Francisco Ferrer García, tripulante del vapor «Condesito», cuyo último domicilio conocido y que consta en el expediente fué en esta capital, calle de Lepanto, 126, quinto, segunda, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 423 de 1957, instruido por aprehensión de nylon y varios, mercancía que ha sido valorada en treinta y cinco mil setenta y cuatro pesetas, ha dictado providencia, en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, calificando en principio la supuesta infracción como de menor cuantía, y por tanto de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Lo que se le comunica, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de la publicación de este anuncio, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Barcelona, 21 de octubre de 1957.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: El Presidente (ilegible). 7.094.

SEVILLA

Desconociéndose el actual domicilio de Antonio Eulla y Rafael González Martín (a) «El Gato», vecinos de Algeciras, por la presente se les comunica que el ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión del Pleno del Tribunal para el día 29 de noviembre de 1957, a las diez horas, para ver y fallar el expediente 243 de 1954, instruido por aprehensión de tabaco y jabón, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se publica para su conocimiento y a efectos de que comparezcan por sí, asistidos, si lo estiman oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, y para que presenten y propongan en el acto de la vista, según determina el caso tercero del mismo artículo, las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Sevilla, 29 de octubre de 1957.—El Secretario del Tribunal, Carlos M. Herrera. Visto bueno, el Presidente, Juan González-Palomino. 7.331.

VALENCIA

Por el presente se emplaza a don Ramiro Pagés, sin domicilio conocido; a don Agustín López Izquierdo y don Francisco Armí Raque, cuyos últimos domicilios son calle Ramblas, 24, y calle Rocafort, 143 Barcelona; se les hace saber que el expediente número 223 de 1957, en el que figuran como presuntos inculcados, se verá y fallará el día 27 de noviembre del año en curso en esta Delegación de Ha-

cienda, a las once horas de la mañana; lo que se les comunica a efectos de su asistencia.

Valencia, 28 de octubre de 1957.—El Secretario del Tribunal, V. Torralva.—Visto bueno, el Presidente, A. Valero. 7.333.

* * *

Por el presente se emplaza a don Teófilo Pérez Pérez, con residencia en Tànger, y se le hace saber que el expediente número 258 de 1957, en el que figura como presunto inculcado, se verá y fallará el día 27 de noviembre del año en curso, a las once horas de la mañana, en esta Delegación de Hacienda, lo que se le comunica a efectos de su asistencia.

Valencia, 28 de octubre de 1957.—El Secretario del Tribunal, V. Torralva.—Visto bueno, el Presidente, A. Valero. 7.332.

* * *

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Anunciando concurso para el suministro que se indica.

A las doce horas del día 11 de diciembre de 1957, en el salón de actos del Palacio de Comunicaciones, de Madrid, se celebrará concurso público para contratar el suministro e instalación de:

Un emisor de onda corta de 3 a 5 Kw. de potencia en antena, que será instalado en la estación radiotelegráfica costera de Puntales (Cádiz), por el importe máximo de 2.300.000 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en el acto del concurso ante la Junta de Compras de Telecomunicación o Comisión en quien ésta delegue, a cuyo efecto se concederán cinco minutos.

Estas proposiciones se reintegrarán con póliza por valor de seis pesetas, y serán redactadas en la forma siguiente:

Don, que vive en, calle de, en nombre propio o en concepto de apoderado de, o como representante legal de, que reside en, visto el pliego de condiciones para contratar el suministro e instalación de un emisor de onda corta de 3 a 5 Kw. de potencia en antena, en la estación radiotelegráfica costera de Puntales (Cádiz), encomendada a la Dirección General de Correos y Telecomunicación, me obligo a entregar e instalar en la referida costera el emisor que en esta oferta se detalla, con estricta sujeción al citado pliego de condiciones y a los precios unitarios que se consignan, libre de todo otro gasto y por un importe total de, pesetas, que será satisfecho por libramiento en firme expedido a favor de, domiciliado en

Madrid, de de 1957.

(Firma completa del concursante.)

Se exigirá como garantía para poder tomar parte en el concurso, una fianza provisional por importe de 39.500 pesetas.

El pliego de condiciones económicas y técnicas podrá examinarse durante las horas hábiles de oficina en los Servicios Técnicos de la Explotación (Sección de Radio), de esta Dirección General (planta sexta, del Palacio de Comunicaciones de Madrid); en la sección quinta, Adquisiciones (planta quinta) y en el Centro de Telecomunicación de Cádiz.

Madrid, 31 de octubre de 1957.—El Director general, Manuel González.

**MINISTERIO DE OBRAS
PUBLICAS**

Confederaciones Hidrográficas

EBRO

DIRECCIÓN.—EXPROPIACIONES

Obra: Acequia principal de Cantalobos. Término municipal: Grañén.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley de Expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 17 y 18 de su Reglamento, de 26 de abril de 1957, se señala un plazo de quince días, que comenzará a contarse desde aquel en que se haga público este anuncio, para que las Corporaciones, Entidades o particulares que puedan resultar interesados formulen ante la Alcaldía del término municipal indicado, precisamente por escrito y de un modo razonado, cuantas reclamaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de la ocupación de las fincas indicadas en la relación que seguidamente se incluye, las cuales se ven afectadas por las obras de referencia. Igualmente cualquier persona, aun no siendo de las relacionadas, podrá formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma.

La relación concreta e individualizada, en la que aparecen descritos con mayor amplitud de detalles los bienes sujetos a expropiación, y de la cual se inserta a continuación el extracto, permanecerá expuesta al público, durante el indicado plazo de quince días, en el tablón de anuncios oficiales del Ayuntamiento de Grañén.

Zaragoza, 16 de octubre de 1957.—El Ingeniero Director, José Brugarolas Albadalejo.

Relación que se cita

Finca número 1.—Propietario: Instituto Nacional de Colonización.—Finca: Situación: La Sardeta. Cultivo: Cereal secano. 7.293.

* * *

Obra: Camino VII-1 (Zona de La Viadada).

Término municipal: Almedévar.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 17 y 18 de su Reglamento, de 26 de abril de 1957, se señala un plazo de quince días, que comenzará a contarse desde aquel en que se haga público este anuncio, para que las Corporaciones, Entidades o particulares que puedan resultar interesados formulen ante la Alcaldía del término municipal indicado, precisamente por escrito y de un modo razonado, cuantas reclamaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de la ocupación de las fincas indicadas en la relación que seguidamente se incluye, las cuales se ven afectadas por las obras de referencia. Igualmente cualquier persona, aun no siendo de las relacionadas, podrá formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma.

La relación concreta e individualizada, en la que aparecen descritos con mayor amplitud de detalles los bienes sujetos a expropiación, y de la cual se inserta a continuación el extracto, permanecerá expuesta al público, durante el indicado plazo de quince días, en el tablón de anuncios oficiales del Ayuntamiento de Almedévar.

Zaragoza, 20 de octubre de 1957.—El Ingeniero Director, José Brugarolas Albadalejo.

7.291.

Relación que se cita

Finca número	Nombre y apellidos de los propietarios	Fincas	
		Situación	Cultivo
1	José Sarasa Aliod	Pardina	Pastos.
2	Miguel Vizcaino Sen	Idem	Cereal regadio.
3	Pablo Oliva Bescós	Idem	Idem id.
4	Macario Ciprés Atarés	Idem	Idem id.
5	Juan Alvarez Otal	Idem	Idem id.
6	Juan Alvarez Otal	Idem	Idem id.
7	Instituto Nacional de Colonización	Idem	Cereal secano.

Obra: Acequia principal de Cantalobos. Término municipal: Poleñino.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 17 y 18 de su Reglamento, de 26 de abril de 1957, se señala un plazo de quince días, que comenzará a contarse desde aquel en que se haga público este anuncio, para que las Corporaciones, Entidades o particulares que puedan resultar interesados formulen ante la Alcaldía del término municipal indicado, precisamente por escrito y de un modo razonado, cuantas reclamaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de la ocupación de las fincas indicadas en la relación que seguidamente se incluye, las cuales se ven

afectadas por las obras de referencia. Igualmente cualquier persona, aun no siendo de las relacionadas, podrá formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma.

La relación concreta e individualizada, en la que aparecen descritos con mayor amplitud de detalles de los bienes sujetos a expropiación, y de la cual se inserta a continuación el extracto, permanecerá expuesta al público, durante el indicado plazo de quince días, en el tablón de anuncios oficiales del Ayuntamiento de Poleñino.

Zaragoza, 16 de octubre de 1957.—El Ingeniero Director, José Brugarolas Albadalejo.

7.292.

Relación que se cita

Finca número	Nombre y apellidos de los propietarios	Fincas	
		Situación	Cultivo
1	José Casaus López	Cantalobos	Cereal secano.
2	Manuel Escanero Bergua	Idem	Idem id.
3	Ayuntamiento	Idem	Erial a pastos.
4	Dolores Loscertales Bellostas ...	Idem	Cereal secano.
5	Isidro Samperiz Bernad	Idem	Idem id.
6	Pascual Allué Ortas	Idem	Idem id.
7	Emilio Gayán Vitas	Idem	Idem id.
8	Herederos de Macario Puyal ...	Idem	Idem id.
9	Francisco Seguin Puyal	Idem	Idem id.
10	Natividad Orús Loaso	Idem	Idem id.
11	Mariano Laguna Martínez	Idem	Idem id.
12	Dolores Loscertales Bellostas ...	Idem	Erial a pastos y cereal secano.
13	Antonio Puyal Alastrué	Idem	Cereal secano.
14	José Castro Puyal	Idem	Idem id.
15	Dolores Loscertales Bellostas ...	Idem	Idem id.
16	Domingo Auzano Martínez	Idem	Idem id.
17	Justo Otal Novales	Idem	Idem id.
18	Santiago Lansaque Otal	Idem	Idem id.
19	Nicolás Campos	Idem	Viña.
20	Evaristo Candón Campos	Idem	Cereal secano.
21	Julián Cambra Villellas	Idem	Idem id.
22	Primitivo Abadías Ezquerria ...	Idem	Idem id.
23	Evaristo Candón Campos	Idem	Idem id.
24	Manuel Casaus Cancer	Idem	Idem id.
25	Justo Gallén	Idem	Almendra.
26	Félix Pérez Boltaina	Idem	Idem.
27	Evaristo Oto Barraquer	Idem	Cereal secano.
28	Catalina Masogro Loscertales ...	Idem	Idem id.
29	Bartolomé Peñella Castillo	Bº de Val Podrida.	Idem id.
30	Francisco Seguin Puyal	Idem id.	Idem id.

Servicios Hidráulicos

NORTE DE ESPAÑA

OVIEDO

Habiéndose formulado en estos Servicios Hidráulicos la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del propietario: Nueva Montaña Quijano, S. A.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: 200 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Miera.

Término municipal en que radicarán las obras: Medio Cudeyo (Santander).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado

por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo ob-

jeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley, antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 22 de octubre de 1957.—El Ingeniero Director, César Conti.

7.139.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Dirección General de Industria

Continuación a la relación de certificados de productor nacional publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de noviembre de 1957.

C. P. N. número 6.111, expedido en 28-7-1952 (sustituye y anula al 3.351, expedido en 11-7-1942)

CELAYA, EMPARANZA y GALDOS, S. L.

Fábrica de pilas eléctricas secas.—Oficinas y fábrica: Campa de «Ibarra». Oñate (Guipúzcoa)

Productos que fabrica:	Producción normal	Capacidad de producción
	Unidades	Unidades
Elementos de pila de:		
20 mm. de diámetro × 35 mm. de longitud. 1,5 voltios.	400.000	12.000.000
25 mm. de diámetro × 47 mm. de longitud. 1,5 voltios.	300.000	9.000.000
35 mm. de diámetro × 60 mm. de longitud. 1,5 voltios.	400.000	9.000.000
70 mm. de diámetro × 170 mm. de longitud. 1,5 voltios.	20.000	480.000
60 mm. de diámetro × 150 mm. de longitud. 1,5 voltios.	20.000	480.000
19 mm. de diámetro × 55 mm. de longitud. 1,5 voltios.	3.400.000	12.000.000

Las cantidades indicadas hacen referencia a una producción anual de trescientos días laborables, jornada de ocho horas y fabricación simultánea para la producción normal, y dedicando todos los elementos de producción de la industria a la fabricación de uno solo de los tipos de elementos de pila reseñados para la capacidad de producción.

(Continúa.)

Delegaciones

BARCELONA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Manuel Torrus Mor. Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 100.000 pesetas.

Objeto de la petición. Instalar una industria de fabricación de pequeñas piezas de materias plásticas.

Producción: 50.000 pequeñas piezas anuales, con un peso de 2.700 kilogramos. Maquinari: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 23 de septiembre de 1957. El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 11.294.

Peticionario: Derivados Orgánicos, Sociedad Anónima. Localidad del emplazamiento: Sardinola.

Capital: 2.400.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalación de una industria dedicada a la fabricación de estabilizadores para resinas sintéticas.

Producción: 15 Tm. de estabilizadores para resinas sintéticas, mensualmente.

Maquinaria: De importación: Dos reactores para operaciones de esterificación, hidrólisis, precipitación, etc., de acero inoxidable, comprendiendo dispositivos de agitación, circuitos de refrigeración y calefacción y aparatos complementarios, por un valor aproximado de 525.000 pesetas. Resto de máquinas, nacionales.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 30 de septiembre de 1957. El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 11.304.

TRANSFORMACION Y AMPLIACION

Peticionario: Don Salvador Trinchant Catá.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 400.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller artesano textil pasando a régimen de industria.

Producción: Produce 25.000 metros anuales de tejidos y ampliaría con 400.000 metros más.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona 21 de septiembre de 1957. El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 11.244.

TRANSFORMACION DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Albert Corp. Localidad del emplazamiento: Mataró. Capital: 300.000 pesetas.

Objeto de la petición: Transformar su taller artesano de calcetería en fábrica de calcetines, a base de instalar nueve telares circulares de doble cilindro para calcetines completos.

Producción: 100.000 calcetines por año de 300 días.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 23 de septiembre de 1957. El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 11.246.

VALLADOLID

INSTALACION ELECTRICA

Peticionario: Belón y Compañía.

Capital: 43.409,50 pesetas.

Objeto: Instalar línea eléctrica en alta tensión a 13.200 V., de 150 metros de longitud y transformador de 23 KVA para servicio fábrica de achicoria establecida en Traspinedo, derivando de línea de la Empresa Hidroeléctrica de Castilla, S. A.

Los elementos a instalar serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que aquellas personas que se consideren afectadas por la misma presenten, por triplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcallarés 1, principal.

7.009.

INSTALACION DE MAQUINARIA

Peticionario: Don Saturnino y don Clemente Rueda.

Capital: 38.620 pesetas.

Objeto: Legalizar diversas máquinas auxiliares instaladas en su fábrica de harinas sita en Medina de Rioseco.

Producción: No varía.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcallarés, número 1, principal.

Valladolid, 14 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso. 7.013.

ZAMORA

Peticionario: Don Dionisio Lopez Carvo
Emplazamiento: Quiruelas de Vidriales.
Objeto: Instalación fábrica de flemas
Capital: 126.000 pesetas
Producción: 7.200 litros de aguardien-
tes al año.

Maquinaria: Nacional

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria. Viriato, 3.

Zamora, 11 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Mariano Miaja.

11.213.

* * *

MINISTERIO DEL AIRE

Dirección General de Protección
de Vuelo

JUNTA ECONOMICA

CONCURSO

Debidamente autorizada, esta Dirección General convoca concurso para la adquisición de los siguientes materiales:

Expediente número 220.—Adquisición de transformadores, con un precio límite de 650.000 pesetas.

Expediente número 221.—Adquisición de un cuadro de distribución, por un precio límite de 450.000 pesetas.

Expediente número 222.—Adquisición de interruptores, por un precio límite de 920.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como el modelo de proposición, se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Junta Económica de la Dirección General de Protección de Vuelo del Ministerio del Aire (Romero Robledo, número 8, cuarta planta).

Las proposiciones, en sobre cerrado y lacrado, serán presentadas por los señores licitadores ante la Junta Económica que a tal efecto se reunirá el día 26 del próximo mes de noviembre a las diez y media horas, en la Sala de Juntas de la expresada Dirección General.

El importe de los anuncios será de cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 30 de octubre de 1957.—El Secretario de la Junta Económica Central (ilegible).

11.757.

* * *

SECRETARIA GENERAL
DEL MOVIMIENTO

Delegación Nacional de Sindicatos

OBRA SINDICAL DE «COLONIZACION»

La Obra Sindical «Colonización», a través del Patronato Rector de la Granja Escuela de Luces (Oviedo), anuncia concurso-subasta para la construcción de gallineros y cochiqueras de aquella Granja, con un presupuesto por contrata de ochocientos treinta y dos mil novecientos treinta y cinco pesetas con sesenta y ocho céntimos (832.935,68 pesetas).

Los pliegos de condiciones y proyectos estarán a disposición de los licitadores en el Sindicato Provincial de Actividades Diversas, en Oviedo, y en la Obra Sindical Colonización, paseo del Prado, número 18, planta 13, en Madrid.

Los que pretendan concurrir a esta

subasta deberán presentar sus propuestas dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el Patronato Rector de la Granja Escuela de Luces Delegación Provincial de Sindicatos, avenida de Galicia, en Oviedo, en horas hábiles de oficina.

Los gastos de este anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Oviedo, 30 de octubre de 1957.—El Presidente del Patronato Rector, Servando Sánchez Eguibar.

4.820.

* * *

La Obra Sindical «Colonización», a través del Patronato Rector de la Granja Escuela de Luces (Oviedo), anuncia concurso-subasta para la construcción de cuatro viviendas en la citada Granja Escuela, con un presupuesto por contrata de trescientas cuarenta y nueve mil novecientos noventa y ocho pesetas con setenta y ocho céntimos (349.998,78 pesetas).

Los pliegos de condiciones y proyectos estarán a disposición de los licitadores en el Sindicato Provincial de Actividades Diversas, en Oviedo, y en la Obra Sindical «Colonización», paseo del Prado 18, planta 13, en Madrid.

Los que pretendan concurrir a esta subasta deberán presentar sus propuestas dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el Patronato Rector de la Granja Escuela de Luces, Delegación Pro-

vincial de Sindicatos, avenida de Galicia, en Oviedo en horas hábiles de oficina.

Los gastos de este anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Oviedo, 30 de octubre de 1957.—El Presidente del Patronato Rector, Servando Sánchez Eguibar.

4.821.

* * *

La Obra Sindical «Colonización», a través del Patronato Rector de la Granja Escuela de Luces (Oviedo), anuncia concurso-subasta para la adquisición de diversa maquinaria agrícola con destino a la citada Granja Escuela, por un presupuesto base de ciento setenta y ocho mil pesetas (178.000 pesetas).

Los pliegos de condiciones y proyectos estarán a disposición de los licitadores en el Sindicato Provincial de Actividades Diversas, en Oviedo, y en la Obra Sindical «Colonización», paseo del Prado, 18, planta 13, en Madrid.

Los que pretendan concurrir a esta subasta deberán presentar sus propuestas dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el Patronato Rector de la Granja Escuela de Luces, Delegación Provincial de Sindicatos, avenida de Galicia, en Oviedo, en horas hábiles de oficina.

Los gastos de este anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Oviedo, 30 de octubre de 1957.—El Presidente del Patronato Rector Servando Sánchez Eguibar.

4.822.

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones

GRANADA

CONCURSO para la provisión de cargo de Recaudador de contribuciones de la zona de Santafé entre funcionarios de Hacienda, por acuerdo de sesión de 31 de agosto último

Por el presente se anuncia concurso para proveer la plaza de Recaudador de contribuciones de la zona de Santa Fe, cuyas condiciones más abajo se detallan.

La cobranza comprenderá las contribuciones e impuestos del Estado y las cuotas de las corporaciones u organismos oficiales cuya recaudación esté confiada a esta Excm. Diputación Provincial, así como la de los arbitrios provinciales cuya recaudación sea por recibo y acuerde esta Presidencia sea efectuada a través de los recaudadores de contribuciones.

La zona, el premio de cobranza para la misma, la fianza a constituir para cubrir la de gestión del Recaudador son los siguientes:

Zona, Santafé; categoría, primera; promedio cargo bienio, 11.390.909 pesetas; fianza, 569.545,45 pesetas; premio en ejecutiva, el 80 por 100 de la que corresponde a Diputación, o sea el 4 por 100 en primero y 8 por 100 en segundo periodo; premio en voluntaria, 1,15 por 100.

La capitalidad de esta zona es Santa Fe y la integran todos los pueblos de su partido judicial.

Para tomar parte en el concurso los solicitantes habrán de ser varones mayores de edad y pertenecer a uno de los Cuerpos dependientes del Ministerio de Hacienda, pudiendo alegar los solicitantes cuantos méritos posean y estimen pertinentes y guarden relación con el cargo a proveer.

Para el nombramiento de Recaudador

gozará la Corporación de plena libertad para efectuar la designación, dado que se trata de atribuir funciones de la máxima confianza y responsabilidad, sin perjuicio de ser tenidas en cuenta las preferencias señaladas en las Ordenes ministeriales de 2 de marzo y 15 de abril de 1943 y artículo 27, norma segunda, del vigente Estatuto de Recaudación.

La fianza deberá constituirse en metálico o títulos de la Deuda Pública al tipo de cotización oficial si se trata de Deuda Perpetua y al de su valor nominal si es Deuda Amortizable. Entendiendo autorizada la Diputación para utilizar dicha fianza en su provecho para prestación de la garantía que a ella le exige la Dirección General del Tesoro, Deuda y Clases Pasivas, y sin que ello sea obstáculo para su reintegro cuando proceda, a los imponentes, bien por finiquito solvente de gestión o por sustitución de garante.

La Diputación se reserva la facultad de revisar la cuantía de la fianza señalada en esta convocatoria al finalizar los dos años de actuación.

El uso de esta facultad podrá repetirlo por bienios.

El funcionario recaudador gozará los premios señalados por el presente anuncio, pudiendo la Diputación modificarlos, cada periodo de dos años.

En la parte que le afecta regirá para el Recaudador el límite señalado a la Diputación de no poder percibir en ejecutiva y por un sólo expediente seguido contra un único contribuyente más de cinco mil pesetas.

Por la cobranza de las cuotas de organismos oficiales que confien este servicio a la Diputación percibirá el Recaudador, si se trata de arbitrios municipales, igual premio en voluntaria que el de las contribuciones estatales, y el 50 por 100 del que los demás organismos tengan concedidos a la Diputación.

El Recaudador vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que originen la

cobranza de los valores que se le entreguen, cobertura de recibos, etc., así como las contribuciones o impuestos que gravan las utilidades obtenidas por el ejercicio de su cargo.

Las solicitudes para tomar parte en el concurso y los documentos que las justifiquen serán reintegrados con arreglo a la vigente Ley del Timbre del Estado y con timbres provinciales de igual cuantía que los del Estado. Habrán de ser presentadas en la Secretaría de esta excelentísima Diputación Provincial durante los treinta días hábiles contados desde el siguiente a la inserción de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y horas de diez a catorce.

La Excmo. Diputación Provincial, previa propuesta de la Junta del Servicio, aprobada por la Comisión de Gobierno, hará la designación de Recaudador en el plazo máximo de veinte días a la conclusión del término de presentación de instancias.

El Recaudador nombrado hará el ingreso de la fianza en la Depositaria Provincial en el plazo de dos meses siguientes a la fecha de su designación. Transcurrido este plazo, si no se hubiese constituido la fianza, se entenderá que renuncia al cargo y llevará aparejada la comunicación a la Dirección General del Tesoro. Deuda y Clases Pasivas, de conformidad con la norma sexta del artículo 17 del vigente Estatuto de Recaudación.

Esta convocatoria, en lo no previsto en los términos de la misma, se acomodará a la Orden de concesión del Servicio a la Excmo. Diputación Provincial, Estatuto de Recaudación de 1948, Reglamento del Servicio de esta Excmo. Diputación Provincial de primero de diciembre de 1947 y demás disposiciones legales y pertinentes.

Granada, 30 de octubre de 1957.—El Presidente, Fernando López Nebrera.
4.809.

Ayuntamientos

LUGO

A partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y por término de sesenta días hábiles, se admitirán en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Lugo proposiciones técnicas y económicas para la instalación de cámaras frigoríficas en la plaza de abasto de esta ciudad, las que serán sometidas a consideración y estudio de la Corporación, no reconociéndose derecho ni cantidad alguna en favor de los concursantes, facilitándose datos y antecedentes en dependencias municipales.

Casa Consistorial de Lugo, 29 de octubre de 1957.—El Alcalde, Luis Ameijide.
4.819.

LA CARLOTA

Habiendo quedado desierta la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 150, correspondiente al día 3 de julio anterior, se ha ordenado sacar a segunda subasta la ejecución de la siguiente obra:

Captación y conducción de aguas para el abastecimiento de esta población, bajo el tipo de seiscientos veintiséis mil setecientos sesenta y nueve pesetas treinta céntimos, consignadas en el presupuesto facultativo de las obras.

El plazo para la realización de la obra será el de seis meses, contado desde el siguiente al en que se notifique al contratista la adjudicación definitiva.

Los pliegos, Memorias, proyectos, planos y demás estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria Municipal, en concepto de garantía provisional, la cantidad de 25.070,77 pesetas, y el adjudicatario presentará como garantía definitiva el 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría Municipal durante las horas de diez a catorce desde el siguiente día al de la publicación del primer anuncio hasta el anterior señalado para la subasta.

La apertura de pliegos se verificará en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Todos los plazos y fechas que se citan se entenderán referidos a días hábiles.

La Carlota, 31 de octubre de 1957.—El Alcalde, José Aguilar.

Modelo de proposición

Don, de años, estado, profesión, vecindad, enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como los demás documentos obrantes en el expresado expediente, se comprometo a ejecutar las obras de captación y conducción de aguas para el abastecimiento de La Carlota (Córdoba), con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de seiscientos veintiséis mil setecientos sesenta y nueve pesetas treinta céntimos, o bien ofrece la baja en el tipo de licitación de pesetas.

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de veinticinco mil setenta pesetas ochenta céntimos como garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad.

Declaración de incapacidad.—A la proposición se acompañará declaración en estos términos:

«El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba) sobre las obras de captación y conducción de aguas.

En a de de 1957.

4.817.

LINARES

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 del corriente mes, acordó celebrar un nuevo concurso público para la designación de un gestor afianzado para la recaudación directa de determinadas rentas y exacciones de este Ayuntamiento.

Objeto

La recaudación directa con afianzamiento de las siguientes exacciones municipales:

a) Impuesto del diez por ciento sobre consumiciones de todas clases que se sirvan al público en cafés, bares, tabernas, restaurantes, hoteles y otros establecimientos similares.

b) Derechos-tasas por instalaciones y servicios del Mercado de Abastos.

c) Derechos-tasas por servicios del Matadero y acarreo de carnes.

d) Derechos-tasas de licencias para construcciones de obras en terrenos sitos en poblados o contiguos a vías municipales fuera de poblados.

e) Derechos-tasas por licencias de apertura de establecimientos.

f) Derechos-tasas por prestación del servicio sobre inspección y reconocimien-

to sanitario de alimentos destinados al abasto público.

g) Derechos-tasas por prestación del servicio de almotacenia y repeso.

h) Derechos-tasas por ocupación de la vía pública con andamios, escombros, etcétera.

i) Arbitrio cedido por el Estado sobre vinos, chacoli y sidra de todas clases y cualquiera que sea el uso a que se destine, cuyo tipo de gravamen será el de cinco pesetas hectolitro.

j) Arbitrio cedido por el Estado sobre Usos y Consumos, tarifa quinta.

k) Arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes.

l) Arbitrio sobre el consumo de carnes frescas y saladas, volatería y caza menor.

Tipo de licitación: Cinco millones cuatrocientas mil pesetas.

Duración del contrato

Dos años, contados desde el día siguiente a la fecha en que se haga cargo el nombrado de sus funciones.

Oficina donde están de manifiesto los pliegos de condiciones

Secretaría del Ayuntamiento de Linares.

Garantía provisional

Una dozava parte del importe de la adjudicación.

Modelo de proposición

Don, de años de edad, vecino de provincia de, con domicilio en, calle de, núm., piso, provisto del documento nacional de identidad personal, consistente en, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y del pliego de condiciones expuesto al público para el nombramiento, mediante concurso, de gestor de la recaudación directa de determinadas rentas y exacciones municipales, se presenta a dicho concurso por estar enteramente conforme con todas y cada una de las condiciones indicadas en las bases, y en su consecuencia, solicita ser nombrado gestor, garantizando como cantidad mínima de recaudación por los tributos que figuran en la base primera, durante los doce meses naturales de duración de dicho nombramiento, la de pesetas (en letra).

La formalidad de esta oferta de garantía la dejo asegurada con el depósito exigido al efecto, como lo acredito con el adjunto resguardo.

(Fecha y firma del interesado.)

Presentación de pliegos

En el Negociado Registro de la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento de Linares durante las horas de diez a trece de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Acto de apertura

El primer día hábil siguiente al transcurso de los veinte anteriormente indicados, en el Salón de Sesiones del excelentísimo Ayuntamiento de Linares, a las doce de la mañana.

Otras condiciones

Todos los gastos de cualquier naturaleza que se originen con motivo del concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Linares, 26 de octubre de 1957.—El Alcalde (ilegible).

11.744.

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

A los fines del artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace pública la incoación en este Juzgado de Primera Instancia número 22 de Madrid del expediente de declaración de ausencia legal de don Severiano Rodríguez Castro, natural de Mugia (La Coruña), domiciliado últimamente en Madrid, calle del General Margallo, número 12 que desapareció el 25 de julio de 1947, sin que se hayan vuesto a tener noticias del mismo.

Madrid, 30 de octubre de 1957.—El Juez, Antonio Peral.—El Secretario, Ldo. Antonio Sanz Dranguet.
7.327 bis. 1.ª 6-11-1957

* * *

En este Juzgado de Primera Instancia número veintiuno de Madrid se siguen autos por los trámites de los incidentes conforme a la Ley de Arrendamientos Urbanos, promovidos por don Manuel del Rey Vázquez, por sí y como representante de don Alvaro y don Francisco Rey Amadiós, y doña Sofía Tapias Curbera, como madre y representante legal de sus hijos menores Manuel, María Gloria, Javier y Fernando Rey Tapias, contra los herederos de don Julián Martín Martín, sobre resolución del contrato de arrendamiento de tienda, sita en esta capital, calle de Alcalá, número doscientos cuatro, antes ciento noventa y cuatro, cuya demanda ha sido admitida, y por providencia de esta fecha se ha acordado emplazar a los herederos desconocidos e ignorados del don Julián Martín Martín que pudieran existir, a fin de que en el plazo de seis días comparezcan en los autos y contesten la demanda, estando a disposición de los mismos en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y documentos que se han presentado.

Y para que sirva de emplazamiento en forma legal a los herederos desconocidos e ignorados de don Julián Martín Martín, a los fines y por el término acordados, expido la presente, con el visto bueno del ilustrísimo señor Juez, en Madrid a treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Carlos de la Cuesta.
11.784.

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número diez de esta ciudad, en providencia de fecha de ayer, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovido por don Manuel M. Moragas de Montis, contra doña Celestina Ortiz Rivero, por el presente se anuncia por primera vez, término de veinte días y por el precio fijado en la escritura de deudor, la venta en pública subasta de la finca hipotecada, objeto de dicho procedimiento siguiente.

«Urbana, consistente en una casa y terreno en parte del cual está edificada, señalada de número once, en la calle de Brusí, de la barriada de San Gervasio de Cassasolas, de esta ciudad, juntamente con todo el huerto o jardín, prolongación de la propia casa, en todo lo ancho de

la misma, que es de diez metros por cincuenta y dos metros de largo, que es el de toda la finca poco más o menos, formando ambas dimensiones la total superficie de quinientos veinte metros cuadrados, equivalentes a trece mil setecientos sesenta y dos palmos y treinta y seis décimos; lindante: por la derecha, saliendo, con finca de Emeterio Alcocer, en parte, y en otra con otra de doña Josefa Villa Coll; por la izquierda, con finca de don José Carbonell, antes Diego Pérez; por detrás, con sucesores de Ferrer, y por su frente, Norte, con la calle de Brusí.» Inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito del Norte de esta ciudad al tomo 1.094 del archivo, libro 183 de la sección tercera, folio 16 vuelto, finca número 1.866, inscripción 16.

Tasada en la cantidad de ciento veinticinco mil pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día seis de diciembre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el tipo de tasación indicado.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo metálico del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Los autos y la certificación, a que se contrae la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación y las cargas anteriores y las preferentes—si las hubiere—, quedando subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los gastos del remate, pago de derechos reales y demás inherentes a la subasta vendrán a cargo del rematante.

Barcelona, veinticinco de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—P. el Secretario, Francisco Alvarez.
11.746.

MALAGA

Don José Fernández Márquez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de esta capital.

Hago saber: Que el día doce de diciembre próximo, y hora de las doce, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta, por segunda vez, de todas y cada una de las nueve fincas que se describen en el edicto que para anunciar la primera subasta de las mismas fueron publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 159, correspondiente al día 19 de junio de 1957, y «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga», número 130, del día 12 del mismo mes de junio último, cuya descripción se da aquí por literalmente reproducida.

Tales fincas salen a subasta por el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió de base a la primera, o sea por treinta mil pesetas, la finca descrita en primer lugar; por tres mil pesetas, la segunda; por dos mil seiscientos veinticin-

co, la tercera; por tres mil pesetas, la cuarta; por tres mil setecientos cincuenta pesetas, la quinta; por siete mil quinientas pesetas, la sexta; por cuarenta y cinco mil pesetas, la séptima; por once mil doscientas cincuenta pesetas, la octava, y por cuarenta y cinco mil pesetas, la novena y última, no admitiéndose posturas inferiores a tales cantidades, debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento de referidas sumas, sin cuyos requisitos no serán admitidos. Se hace constar que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por quien les interese; que todo licitador acepta como bastante la situación, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, al crédito por que se procede, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Pues así está acordado en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de doña María Campos Rueda, representada por el Procurador don Manuel Maños Jiménez, contra don Pedro Vega Aguilar, en reclamación de cantidad.

Dado en Málaga a quince de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, José Fernández.—El Secretario (ilegible).

11.759.

SAN SEBASTIAN

Don Carlos Lasala Ferruca, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno, en funciones del de igual clase número dos, de San Sebastián y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Rafael Stampa Sánchez, en nombre y representación de don José Ramón Gaztelumendi Aramburu, contra doña María Dierix, asistida de su esposo, en reclamación de cantidad, en cuyos autos he acordado sacar a pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo la finca hipotecada, consistente en lo siguiente:

«Ciento veintinueve áreas y treinta centáreas de marzanal en el término Emparan-berrico-irtelecua, en Irún; linda: al Norte, con manzanal que pertenece a la casa «Barrada» y su antepuerta; Sur, carretera general de Irún a San Sebastián; Este, camino de servidumbre a la misma propiedad y tierra labrantía de la casería «Loidi», de los herederos de Nicolás Aguinaga, y por el Oeste, con terreno helechal, de la ciudad de Fuenterrabía, y con camino carretil público, límite de Irún a Fuenterrabía. Ocupando parte de esta finca se ha edificado la siguiente casa, destinada a parador hotel, compuesta de sótano y planta baja, siendo la superficie edificada de doscientos veinte metros cuadrados; el sótano, perfectamente ventilable, tiene de superficie cuarenta y nueve metros cuadrados y medio, y sus suelos son de hormigón en masa ruletado, las paredes de hormigón ciclopeado y el techo de hormigón armado; tienen sus correspondientes puntos de luz, un lavadero mecánico con su motor, y de él arranca una escalera de hormigón armado que da acceso a la cocina; la planta baja, cuya extensión es la indicada de doscientos veinte metros cuadrados, cons-

ta de un salón comedor y bar, que dan a la fachada principal y laterales Norte y Sur, con grandes ventanales, suelo de tarima Ukola, chimenea de piedra careada y hogar refractario, cocina de tipo hotel con sus correspondientes servicios, paredes de azulejos de color y de cinco dormitorios, cada uno con su armario empotrado, que dan a la fachada posterior, con suelo de tarima sobre basamento de hormigón. Tiene además tres aseos para los dormitorios, compuestos de porribanos azulejados, además de W. C., urinarios y lavabos para el servicio de bar, con todos los demás elementos inherentes a esta clase de edificaciones. Toda la fachada principal está adornada con una pérgola de hormigón armado y el perímetro del edificio está rodeado por una terraza. Tiene un pozo séptico capaz para sus necesidades y de otros edificios que se pudieran levantar. Valorado en cuatrocientas veinte mil pesetas.

Para la celebración del remate se han señalado las once horas del día siete de diciembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y se hace saber a los posibles licitadores lo siguiente:

Primero. Que podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segundo. Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes—si las hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercero. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en San Sebastián a dos de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Carlos Lasala.—El Secretario, Valentin Sama.
11.785.

EL FERROL DEL CAUDILLO

Don Eduardo Golpe Seijas, Juez de Primera Instancia accidental de El Ferrol del Caudillo.

Hace saber: Que a petición de doña Natalia Liste Abelenda se instruye expediente de declaración de ausencia lega. de su padre, don Germán Liste Casal, natural de El Ferrol (La Coruña), hijo de don Galo y doña Rosa y vecino que fué de esta población, de la que se ausentó en mil novecientos ocho, sin que se volviese a tener noticia alguna del mismo.

El Ferrol del Caudillo a treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Eduardo Golpe Seijas.—El Secretario, R. Chantrero.
17.775. 1.ª 6-11-1957

* * *

Don Sixto López López, Magistrado, Juez de Primera Instancia del partido judicial de El Ferrol del Caudillo.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita prevención de abintestado, de oficio, por muerte de doña Teresa Yañez Barros, hija de Luis y de Pastora, natural de Doñiños en este término municipal, y vecina de esta ciudad en la que falleció el día veintinueve de marzo último, sin dejar descendientes, ascendientes ni herederos conocidos, habiendo otorgado testamento ante el Notario que fué de esta ciudad don Ramón Díaz Ponte, el día 9 de febrero de 1942, ineficaz por haber

premuerto a dicha causante la heredera instituida en el mismo; habiéndose acordado por providencia de hoy, hacerle saber así, y que ha transcurrido el término de los primeros edictos publicados, sin que se haya presentado persona alguna a reclamar la herencia de dicha causante, por lo que se llama a los que se crean con derecho a la misma para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, dentro del término de veinte días.

El Ferrol del Caudillo, veintiséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Sixto López López.—El Secretario, R. Chantrero.
6.770.

GUIA DE GRAN CANARIA

Por el presente y en virtud de lo acordado en autos sobre ejercicio de la acción establecida en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a nombre de doña Matilde Reina Pérez con don Basilio Ramirez Garcia y «ad cautelam» con don Felipe González León, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, por el tipo fijado de cuatrocientas mil pesetas, de la siguiente finca:

«Urbana.—En término municipal de Guía, a la entrada de la ciudad, en la carretera que de Las Palmas conduce a la villa de Agaete, edificio compuesto de dos salones, hoy convertidos en uno sólo, almacén y tres garajes, que linda: Naciente o fondo, barranco de Las Garzas; Poniente o frontis, la carretera expresada; Norte o izquierda, entrando, terrenos de don Francisco Aguiar y propiedad de don Salustiano Alamo, y Sur o derecha, otra finca segregada de ésta e inscrita a nombre del mismo titular, don Basilio Ramirez. Ocupa una superficie de setecientos cinco metros cuadrados.» Inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido, según consta de la oportuna certificación, en el tomo 78 del archivo, libro 19 de Guía, folio 85, finca 2.262, inscripción 26.

A tales efectos se hace saber: Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del expresado artículo, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo fijado, debiendo consignar los licitadores en este Juzgado previamente el diez por ciento del tipo para tomar parte en la subasta, cantidad que se devolverá acto seguido del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual quedará como garantía del cumplimiento de la obligación o, en su caso, como parte del precio del remate, el cual tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle Pérez Galdós, número seis, el día diez de diciembre próximo, a las doce horas.

Dado en Guía de Gran Canaria a treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (ilegible).
11.750.

VILLA NADOR

Don Enrique Vargas Carrillo, Juez de Primera Instancia accidental de Villa Nador y su partido.

Hago saber: Que en autos de declaración de herederos seguidos, bajo el número cincuenta y nueve de mil novecientos cincuenta y siete, a instancia de doña Victoria Mostazo Gallego, española, mayor de edad, viuda y vecina de Madrid, sobre óbito de don José Martínez Roidán,

esposo de aquella, he acordado publicar el presente por el que se anuncia la muerte intestada del finado y el nombre y grado de parentesco de la solicitante; llamándose a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de Mohamed Ben Azis, número cuatro, a reclamarlo dentro del término de treinta días, bajo los apercibimientos de Ley.

Dado en Villa Nador a veintiséis de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Enrique Vargas.—El Secretario judicial, E. Entrena.
11.748.

JUZGADOS DE DELITOS MONETARIOS MADRID

Don Antonio Roji Conde, Secretario del Juzgado de Delitos Monetarios,

Doy fe: Que en el expediente seguido en este Juzgado de mi cargo, señalado con el número 645 de 1946, ha sido dictada la sentencia cuya cabecera y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 6.733.—En la Villa de Madrid a dos de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El excelentísimo señor don José Villarias Bosch, Juez de Delitos Monetarios.—En el procedimiento señalado con el número 645 del año 1946, seguido contra otros y Angel López Gil, mayor de edad, casado, representante, hijo de José María y de Tertuliana, natural de Arenzana de Abajo (Logroño), en ignorado paradero, ya que abandonó el último domicilio que dió en autos, en la calle Barrio de Eguia, número dos, de San Sebastián, habiendo sido declarado en rebeldía.

Resultando ...

Resultando ...

Resultando ...

Considerando ...

Considerando ...

Considerando ...

Vista la Ley ...

Fallo.—Que debo condenar y condeno como autores de un delito monetario, en grado de consumación, a los inculpados y a Angel López Gil, en rebeldía, a la pena de multa de dos mil quinientas pesetas.

Declaro de abono al pago de las sanciones que se imponen las fianzas y la correspondiente parte de las mismas que aparecen prestadas en autos.

Notifíquese la presente resolución a los condenados, con la advertencia de que contra la misma podrán interponer, de convenir así a su derecho, recurso al Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación del Ministerio de Hacienda, dentro de los ocho días siguientes a la notificación, presentando en este Juzgado el escrito correspondiente.

Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Villarias Bosch (firmado y rubricado).»

Concuerda fielmente con su original, a que me remito, y para que sea publicado el presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los fines de notificación al condenado Angel López Gil lo expido en Madrid a dos de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, con el visto bueno de S. E. el señor Juez de Delitos Monetarios.—El Secretario, Antonio Roji. Visto bueno, el Juez de Delitos Monetarios, José Villarias.
6.577.

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados Militares

El Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta de Ciudad Real núm. 7 deja sin efecto la requisitoria referente al expediente número 947 de 1951 seguido al recluta Baldomero Fernández Moreno.—(595).

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

EMISIÓN DE VALORES A COTIZACIÓN OFICIAL EN BOLSA

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 21 del actual, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos general de Bolsas e interior de la de Madrid, ha acordado:

«Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes títulos, emitidos con fecha 9 de noviembre de 1956 por la «S. A. El Aguila», Fábricas de Cerveza y de Hielo:

63.000 acciones nuevas, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 441.001 al 504.000 inclusive, de las cuales son intransferibles a extranjeros los números 441.001 al 456.750 y 462.001 al 493.500

Dichas acciones participan en los beneficios sociales a partir de 1 de enero de 1957.»

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 29 de octubre de 1957.—El Secretario, Pablo Arizmendi.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Enrique García de la Rasilla.

* * *

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 26 del actual, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos General de Bolsas e Interior de la de Madrid ha acordado:

«Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes títulos emitidos con fecha 8 de noviembre de 1956 por «Fosforera Española, S. A.»:

250.000 acciones al portador, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 1 al 250.000 inclusive. Estas acciones son todas ellas intransferibles a extranjeros durante un plazo de cinco años, contados a partir de la constitución de la Sociedad. Transcurrido este plazo, tendrán la condición de transferibles a extranjeros las acciones números 1 al 62.500 inclusive, siendo intransferibles las números 62.501 al 250.000 inclusive.»

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 29 de octubre de 1957.—El Secretario, Pablo Arizmendi.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Enrique García de la Rasilla.
11.749.

* * *

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE BILBAO

ADMISIÓN DE VALORES A LA CONTRATACIÓN PÚBLICA Y COTIZACIÓN OFICIAL EN BOLSA

Esta Junta Sindical, haciendo uso de las facultades que le están reconocidas por los Reglamentos General de Bolsas de Comercio y de Régimen Interior de la de Bilbao, ha acordado admitir a la contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa de Comercio 102.500 acciones, hoy nominativas

y al portador en el momento de su total liberación, de 500 pesetas nominales cada una, con 25 por 100 de desembolso de su valor nominal, números 61.501/164.000, ambos inclusive, de las que el 75 por 100 de las mismas tienen la condición de intransferibles a extranjeros, que tienen los mismos derechos que las de numeración anterior y participarán en los beneficios sociales en proporción a la fecha y cuantía de sus desembolsos, computándose el primer dividendo pasivo a partir de 20 de mayo de 1957, que han sido emitidas y puestas en circulación por la Sociedad Ibérica de Gomas y Amiantos, S. A., domiciliada en Bilbao.

Lo que se anuncia a los señores intermediarios y al público en general para su conocimiento y efectos consiguientes.

Bilbao, 22 de octubre de 1957.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente

* * *

BANCO DE ESPAÑA

AVILA

Habiendo incurrido en presunción de abandono por sus dueños, con arreglo al Real Decreto de 24 de enero de 1928, los depósitos de valores que se expresan a continuación, se anuncian para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de tres meses, a contar de la fecha de publicación de este anuncio, pasado el cual sin reclamación de tercero, se ingresará su importe al Tesoro Público:

Depósito de valores: T. 2.066, de 1.000 pesetas, en Deuda Perpetua Interior 4 por 100, de don Toribio Gutiérrez Martín.

Depósitos en efectivo: I 92, de 1.622,43 pesetas efectivas, de doña Brigida Sainz Sánchez.

Avila, 23 de octubre de 1958.—El Secretario, A. Vila Dolz.
886.

* * *

BANCO HISPANO AMERICANO

BARCELONA

Por haber sufrido extravío los resguardos de depósitos de valores núms. 18.669 y 19.183, expedidos en 26 de enero de 1939 por el disuelto Banco Urquijo Catalán a favor de M. René Sartiaux et madame Sartiaux, indistintamente, se anuncia que, transcurrido el plazo de treinta días sin haberse presentado oposición, se expidan los correspondientes duplicados de dichos resguardos, quedando nulos los originales.

Barcelona, 17 de octubre de 1957.—La Dirección.
11.771.

* * *

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado los siguientes resguardos de depósitos:

Número 58.091, a nombre de don Manuel Escrivá de Romani y doña Teresa de Muguiro y Beruete, Condes de Casal, indistintamente, comprensivo de 52 acciones privilegiadas Sociedad Jareño de Construcciones Metálicas.

Número 98.640, a nombre de doña Teresa de Muguiro y Beruete, comprensivo de 63 acciones Compañía Española de Colonización, serie B.

Número 98.639, a nombre de don Ma-

nuel Escrivá de Romani, Conde de Casal, comprensivo de 62 acciones Compañía Española de Colonización, serie B.

Se hace público que, transcurrido un mes, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO sin reclamación de tercero, se expedirá nuevo resguardo duplicado, quedando anulado el primero y sin responsabilidad este Establecimiento.

Madrid, 31 de octubre de 1957.—El Secretario general, V. García y Martínez de Velasco.

7.275.

* * *

DERIVADOS DE MINERALES Y METALES, S. A.

BARCELONA

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL DE SEÑORES ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que se celebrará en el domicilio social, rambla de Cataluña, 27 1.º, el día 25 de noviembre próximo, a las once horas, en primera convocatoria, y si legalmente procediese por no asistir a la misma las mayorías señaladas en el artículo 58 de la Ley de 17 de julio de 1951, sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se señala y cita, en segunda convocatoria, para el día 26 de noviembre del año en curso, también a las once de la mañana, bajo el siguiente

Orden del día

1.º Disolución de la Sociedad y su liquidación.

2.º Designación de Liquidadores.

Barcelona, 28 de octubre de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración.
11.724.

* * *

TINTES Y LAVADOS BADAROUX, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de diciembre próximo, en primera convocatoria o el día 18 en segunda, a las cuatro de la tarde, en el local social.

El orden del día será el siguiente:

Reforma de los Estatutos sociales.

Nombramiento de Consejo de Administración.

Designación de cargos.

Barcelona, 21 de octubre de 1957.—El Gerente: Daniel Landazábal Torre.
11.751.

* * *

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

Ramo de Vida

Extraviada la póliza 45.153, contratada por don Ramón Teijeiro Bugallo, se hace público por este anuncio que si en el plazo de treinta días, a partir de su publicación, no se presenta reclamación ante la Compañía, domiciliada en Madrid, Alcalá, 39, se procederá a su anulación y se extenderá un duplicado.

Madrid, 24 de julio de 1957.—Por la Compañía: El Director, Luis Hermida Higuera.

11.773.

**ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES
CUESTA, S. A.
CARPINTERIA GIJONESA, S. A.
CERAMICA DE CEARES, S. A.**

Domiciliadas en Madrid, en la calle de Juan de Mena, diez, primero, la primera de las citadas Sociedades, y en la calle de Menorca, cuarenta, quinto, A. las otras dos.

Por las Juntas generales de accionistas celebradas en sus respectivos domicilios sociales el día uno del presente mes fué acordada la fusión de las tres Sociedades mediante la absorción por «Estudios y Construcciones Cuesta, S. A.», de «Carpintería Gijonesa, S. A.» y «Cerámica de Ceares, S. A.», con observancia de los trámites y requisitos legales exigidos para efectuar la operación, y asimismo fueron aprobados, respectivamente, los balances generales de las Sociedades absorbidas, cerrados el día anterior al del acuerdo.

Todo lo que antecede se pone en conocimiento de los accionistas y acreedores de las expresadas Sociedades, a efectos de lo que disponen los artículos 134, 135, 143, 144 y 145 de la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, quedando todos ellos advertidos de que podrán ejercitar los derechos y acciones que aquellas disposiciones legales regulan en su favor hasta el término del plazo de tres meses, a partir de la publicación del último anuncio insertado con el presente texto.

Madrid, 21 de octubre de 1957.—Por «Estudios y Construcciones Cuesta, S. A.»: Guillermo Cuesta Sirgo, Consejero.—Por «Carpintería Gijonesa, S. A.»: Guillermo Cuesta Rodríguez, Secretario del Consejo de Administración.—Por «Cerámica de Ceares, S. A.»: José Rafael Cuesta Daviu, Secretario del Consejo de Administración.
11.768. 1.ª 6-11-1957

* * *

UNION ALCOHOLERA ESPAÑOLA

En cumplimiento de lo prevenido en los Estatutos de esta Sociedad, el Consejo de Administración convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 29 del corriente mes, a las cinco de la tarde, en su domicilio social, Ruiz de Alarcón, número 5, Madrid.

Tendrá por objeto la Junta el examen, discusión y aprobación, si procede, de la Memoria, cuentas y balance correspondientes al ejercicio social de 1956-57, el nombramiento de censores de cuentas y la renovación estatutaria del Consejo.

Podrán asistir a la Junta todos los accionistas que posean cincuenta o más acciones con cinco días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión, lo que se justificará por la fecha de los resguardos de depósito de los títulos en establecimientos públicos o por otros documentos que se conceptúen suficientes a juicio del Consejo. Los accionistas que posean menos de cincuenta acciones podrán agruparse hasta reunir dicho número, asistiendo uno en representación de todos o delegando en otro accionista con derecho a asistir en nombre propio.

El depósito de las acciones o resguardos, así como los poderes o autorizaciones a que se refieren los Estatutos, podrán hacerse hasta cinco días antes de la fecha de la reunión en cualquiera de los sitios siguientes:

En Madrid, Oficinas Centrales de la Sociedad, Banco Español de Crédito y Banco Hispano Americano; en Barcelona y Málaga, Banco Hispano Americano; en Valencia, Banco de Valencia; en Zaragoza, Banco de Aragón; en Bilbao, Banco de Vizcaya; en Guipúzcoa, Banco Guipuzcoano; en Oviedo, Banco Asturiano de Industria y Comercio, y en Gijón, Banco Español de Crédito.

En los tres días que precedan a la celebración de la Junta se entregará en

las Oficinas Centrales la tarjeta de admisión nominativa y personal.

Las cuentas estarán de manifiesto en el domicilio social hasta el día de celebrarse la reunión para que puedan examinarse los señores accionistas que acrediten serlo y lo deseen.

Madrid, 2 de noviembre de 1957.—El Secretario del Consejo de Administración, Luis Palacios.
11.776.

* * *

**SOCIEDAD QUIMICO-FARMACEUTICA
DE LOS ESTABLECIMIENTOS
ROCAFORT DORIA, S. A.**

Se convoca a los señores accionistas de Sociedad Químico-Farmacéutica de los Establecimientos Rocafort Doria, Sociedad Anónima, a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 22 de noviembre actual, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, y, en su caso, para el día siguiente, 23 de noviembre, a la misma hora, en segunda convocatoria, en el domicilio social, calle de Sagasta, número 13, con sujeción al siguiente orden del día:

1.º Censura y aprobación, si procede, de la gestión social, Memoria del Consejo de Administración, balance y propuesta de distribución de beneficios correspondientes al ejercicio cerrado en 30 de junio de 1957.

2.º Designación de los censores de cuentas para el ejercicio de 1957-1958.

Madrid, 3 de noviembre de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, Isidro Buitó Blajot.
11.762.

* * *

LA FORTUNA, S. A.

MADRID

Paseo del Rey, 34

En cumplimiento de lo determinado por el artículo 52 de sus Estatutos, esta Sociedad convoca a sus accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el salón de actos de «La Única», calle de Barceló, 7, Madrid a las diez treinta horas del día 24 de noviembre de 1957 en primera convocatoria y en el mismo lugar y hora del día siguiente, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Ampliación del capital social y consiguiente modificación de los Estatutos sociales.

Madrid, 4 de noviembre de 1957.—Por el Consejo de Administración el Presidente, Amadeo Sagar Rubio.
11.789.

* * *

INMOBILIARIA RIO TRUJILLO, S. A.

MADRID

Domicilio social: Juan Bravo, 41

Se convoca por Inmobiliaria «Rio Trujillo, S. A.», a Junta general extraordinaria para el día 19 del presente mes, a las veinte treinta horas, en primera convocatoria, y para el día 20, a la misma hora, en segunda, en el domicilio social de la Empresa, con el siguiente

Orden del día

1.º Revisión y formalización de los arrendamientos.

2.º Reforma del servicio de agua caliente.

3.º Modificación del artículo 34 de los Estatutos sociales.

Madrid, 2 de noviembre de 1957.—El Secretario.
11.753.

**ENVASES METALURGICOS DE ALAVA,
SOCIEDAD ANONIMA**

LLODIO

**CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA**

Se convoca a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social el día 28 de noviembre de 1957, a las doce horas, en primera convocatoria, y de no asistir suficiente quórum, en segunda, para el día siguiente, a la misma hora, al objeto de adoptar los acuerdos pertinentes, por el siguiente orden del día:

1.º Ampliación de capital.
2.º Renovación de señores Consejeros.
Para la asistencia a dicha Junta recordamos a los señores accionistas lo que establecen los estatutos de la Sociedad, Llodio (Alava), 2 de noviembre de 1957. El Consejo de Administración.
7.321.

* * *

ULTRAESTEATITA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta general que, con carácter de extraordinaria tendrá lugar en el domicilio social, en primera convocatoria, el día 6 del próximo mes de diciembre, a las diez horas, y en caso de no reunirse la representación necesaria, en segunda, el siguiente, día 7, a la misma hora, bajo el siguiente

Orden del día

1.º Elección o reelección de Consejeros.
2.º Modificación del artículo 21 de los Estatutos sociales.

3.º Ratificación de las participaciones en beneficios acordadas por el Consejo en su reunión del día 28 del corriente mes.

Badalona, 30 de octubre de 1957.—El Consejero-Secretario, José Luis Bruna
11.725.

* * *

**FABRICA DE CERVEZA
LA ALHAMBRA, S. A.**

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía se convoca a Junta general extraordinaria de señores accionistas para el próximo día 29 y hora de las doce en el domicilio social de carretera de Murcia, 1, al único objeto de acordar la ampliación del capital social y consiguiente modificación parcial de Estatutos (art. 4.º).

Para la asistencia a la citada Junta habrán de cumplirse los requisitos fijados en el artículo 27 de los mismos.

Granada, 1 de noviembre de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, Ignacio Coll Castell.
7.322.

* * *

**CONSTRUCTORA INMOBILIARIA
SANTA EULALIA DE TURIELLOS,
SOCIEDAD ANONIMA**

CONVOCATORIA

Con objeto de tratar de la modificación de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas de la misma a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social de citada, Cáceres, 23, Madrid, a las doce horas del día 22 de noviembre, en primera convocatoria, y a las veinte horas del siguiente, en segunda.

Madrid, 5 de noviembre de 1957.—El Presidente, P. J. B.
11.829.